



# Sección Judicial

## Remates

### JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 Departamento Judicial Azul-Tandil

POR 5 DÍAS – El Juzg. Civ. y Com. N° 2, Sec. Única, del Dpto. Jud. Azul con asiento en Tandil, en autos: "Asociación Mutua de Empleados de La Sanidad y Afines s/ Incidente (Excepto Los Tipificado S Expresamente)" Expte. N° 47.260, hace saber que se llama a presentar y mejorar ofertas bajo sobre cerrado para la adquisición en block de los bienes inmuebles de la fallida en el 100% de 26 lotes de terreno baldíos, sitios entre calles San Martín, Juan A. Noya, Belgrano y Manuel A. Leal de la ciudad de Olavarría. Nom. Catast.: Circ. I, Secc. D, Qta. 178, Manz. 178e, Parc. 1 a 26. Matrículas 41.957 a 41.622 de Olavarría (078) precio Base para la Venta en Block: \$ 3.718.000,- al contado. Solo podrán intervenir en la compra Asociaciones Mutuales, Federaciones o Confederaciones Mutualistas debidamente inscriptas ante la autoridad de contralor. Venta "ad-corporis" y visita de los bienes libremente. Las ofertas deberán presentarse en la sede del Juzgado, sito en San Martín N° 596, planta baja, de Tandil, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. Se deberán acompañar con su oferta una garantía de mantenimiento de la misma equivalente a \$ 200.000, (pesos doscientos mil) constituido en dinero en efectivo mediante depósito en la cta. indicada, a la orden de estos autos. Vencimiento del plazo para la presentación operará a las 14:00 hs. del día 15 de agosto de 2017. Apertura de sobres y lectura de propuestas se efectuará EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 10:00 HORAS en la sala de audiencias del Tribunal Criminal de Tandil, sito en calle Uriburu N° 850 de Tandil. Allí, quienes hubieron ofrecido y efectuado el depósito se procederá a abrir el juego de una postulación con los presentes, quienes eventualmente pueden mejorar lo ofrecido. Cada mejoramiento de oferta no podrá ser inferior a la suma de \$ 20.000. Los oferentes en el plazo de 5 días de notificados por nota de la adjudicación deberán integrar hasta el 50% del valor ofrecido más los honorarios del martillero 5% con más el 10% de dichos honorarios en concepto de aportes previsionales e I.V.A. en caso de corresponder de acuerdo a la condición fiscal del profesional, en la cuenta de autos N° 6302-027-709055/3 abierta en el Bco. de la Pcia. de Bs. As. Suc. Tandil Centro y acreditar el depósito en autos, bajo apercibimiento de ser considerado postor remiso. El 50% restante podrá ser integrado en el plazo de 180 días corridos desde la apertura de sobre, esto es, hasta el 12 de febrero de 2018. Demás condiciones de venta: obrantes en autos. La sola presentación de la oferta implica el expreso reconocimiento y aceptación por parte del oferente de la resolución de llamado a presentar y mejorar ofertas. Tandil, 26 de junio de 2017. Sandra G. Pérez Rolié, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.805 / jul. 4 v. jul. 10

### MIGUEL ÁNGEL OPPIDO

POR 5 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 9, Sec. Única Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Miguel Ángel Oppido, Reg. 1291 Tel. 02235-364703, rematará EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2017, inmueble, calle Av. Libertad N° 5448 de Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Nomenc. Catastral Circ. VI; Sec. C; Manz. 205-I-d: Parcela 4-b; Matrícula 045-187654, Gral. Pueyrredón, Sup. 1.732 m2, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión, Desocupado s/mand. fs. 296/297. Base: \$ 503.270,00. Señal: 10 %, Honorarios 5%, más 10% aportes previsionales (Ley 14.085) e IVA 21 % y

Sellado 1,2% todo a cargo comprador al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el 18 de agosto de 2017 saldrá a la venta con Base \$ 377.452,50. Todas las subastas en Bolívar 2958 M.d. Plata, A LAS 12:30 HS. Visitar único día 8/8/2017 de 9:30 a 11 hs. Los asistentes deberán concurrir munidos de su documento de identidad a los fines de su identificación y anotación de su ingreso, debiendo a su vez consignar si compra en comisión el nombre de su comitente para resguardar la transparencia del acto, por el mismo motivo el boleto de compra venta se suscribirá en el acto y con la presencia de los asistentes, el comprador en comisión deberá acreditar su condición de tal a través de poder especial otorgado al efecto. Está prohibida la cesión de los derechos y acciones emergentes del boleto de compra-venta judicial por parte del adquirente lo que es condición del remate. Se autoriza a utilizar la modalidad de posturas bajo sobre cerrado que podrán ser presentadas por los interesados en la Secretaría del Juzgado hasta el día anterior de llevarse a cabo la subasta dichos sobres se abrirán antes de comenzar el acto subastario y la oferta más elevada servirá como base de la eventual puja a realizarse, dichas ofertas deberán ser iguales o superiores a la base fijada y ser ratificadas por el oferente personalmente al abrirse los sobres todo bajo apercibimiento de tener a la oferta por no realizada. Adeuda MGP mayo 2016 \$ 161.667,24, ARBA febrero 2016 \$ 95.788,70; OSSE octubre 2015 \$ 43.207,10. Autos: "Antonio E. Morrone y Cía. S.A. s/Concurso Preventivo" Hoy s/Quiebra, Exp. 70567. Informes al Mart. Miguel Ángel Oppido, cel. 92235-364703. Mar del Plata, 26 de junio de 2017. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.921 / jul. 5 v. jul. 11

### DIEGO MARTÍN LAURÍA

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 2, Sec. Única del Dpto. Judicial Dolores en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Ubieta Atilio y otra s/ Ejecución Hipotecaria" Expte.: 40.944, hace saber que el Mart. Diego Martín Lauría, T° III-F° 232 del CMCPD, Tel: 02245-440458 - Cel. 02245-15424312, email lauriaimobiliaria@yahoo.com.ar, rematará EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 10:00 HORAS, en la sede del Colegio de Martilleros Dolores ubicado en Castelli N° 265, Dolores; el 100% del inmueble ubicado en calle Jorge Newbery y Córdoba del Mar de Ajó, Pdo. de la Costa, Nom. Cat. Circ. IV, Secc. H, Mza. 8, Parc. 11, Matrícula 12406 (123) Pdo. de La Costa, Part. Inm. 20437, Sup. total 595 mts. 50 dms.2, según constatación se encuentra ocupada por su propietario; Base \$ 3.326.720,16; Deudas: Municipal se desconoce al 12/05/2017, ARBA \$ 49.904,90 al 26/04/2017. A cargo comprador Señal 10%, Sellado 1,2%, Comisión 2,5% (c/p) con más 10% aportes, todo en dinero efectivo acto de subasta. Saldo depósito judicial dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Si no hubiere postores se rematará pasada 1/2 hora con base reducida de 25% de \$ 2.495.040,12; Y si tampoco hubiera ofertas transcurrida 1/2 hora sin base. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento art. 133 del CPCC. Visita 04 de agosto de 2017 de 16:00 a 18:00 hs. Dolores, 23 de junio de 2017. María Luján Benítez, Abogada Secretaria.

L.P. 22.140 / jul. 6 v. jul. 10

### JOSÉ LUIS FRANCESCHINI

POR 3 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 9, de San Martín, comunica en autos "García Enciso, Isaías José y otro c/ Zuñiga Sotelo, Juan Luis y otro s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 77.855, que José

Luis Franceschini, CUIT 20-10107685-8, rematará EL DÍA 13 DE JULIO DE 2017, A LAS 8:00 HS. en la Sala de Audiencias del Edificio de Tribunales, sita en el 10mo. piso, Av. Ricardo Balbin 1.753, San Martín, la finca sita en calle Paraná 6669 de V. Loma Hermosa, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. R- Manz. 28- Parc. 12 b- Matrícula 37795. Según constatación la finca se encuentra ocupada por Oscar Cruz manifiesta que en dicho domicilio reside junto a Romina Dualos (esposa) y dos menores hijos de la pareja. También manifiesta que bajo el mismo número y al fondo hay un departamento/vivienda que actualmente se encuentra deshabitado. Invoca el carácter de inquilino de Zuñiga Sotelo. Deudas: ARBA al 21/3/2017 \$ 5.807,00; Municipalidad al 6/3/2017 \$ 11.701,92; AySA 3/3/2017 \$ 2.957,47.- Visitar 12 de julio de 2017 de 10:00 a 12:00 hs. Base: \$ 67.962 - Señal 30% - Comisión 3 % c/ parte - Sellado 1 % - sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado y denunciará comitente en el acto del remate, debiendo ser ratificado por ambos dentro del plazo establecido por el Art. 581 del C.P.C.C. Se firmará boleto con quien resulte ser el último oferente y adjudicatario. Los tributos provinciales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario. Dichos gravámenes en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos quedarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Los interesados para ingresar a la sala y participar de la subasta deberán exhibir constancia de CUIT, CUIL o CIT y la suma de \$ 15.000. Puja mínima \$ 10.000. Zuñiga Sotelo, Juan Luis CIPF 6350502. Gral. San Martín, junio 23 de 2017. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

L.P. 22.180 / jul. 7 v. jul. 11

### ROLANDO GASTÓN LEBENE

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Rolando Gastón Lebene, designado en autos "Calabró Ariel Emilio c/Meson María Guadalupe y otro s/Cobro Ejecutivo" Expte. 66.578, subastará EL DÍA 14 DE JULIO DE 2017 A LAS 10:30 HS. en calle Brandsen N° 148 de Bahía Blanca, sin base, al contado y mejor postor los derechos y acciones embargados que le corresponden a la Sra. María Guadalupe Meson en los autos "Mesón Ángel s/Sucesión Ab Intestato" Expte. 43960 de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales. Comisión 10%. Bahía Blanca, 26 de junio de 2017. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

B.B. 57.706 / jul. 10 v. jul. 11

### EL TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 Departamento Judicial de Quilmes

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 4 de Quilmes, a cargo del Dr. Alejandro Pablo Torres, Presidente, hace saber en autos "Aragunde Héctor Rubén c/Albens S.A. s/Despido" Expte. N° 9002, que la Martillera Sandra Rosa Presentado, Col. N° 875 rematará EL DÍA 13 DE JULIO DE 2017 A LAS 11:30 HS. en Hipólito Yrigoyen N° 169 de Quilmes, el bien embargado sito descripción del Autolevador marca autopro 32.000 kg amurado al piso con dos columnas azules y dos brazos naranjas; se elevan y bajan los autos montados en el a través de un botón. En

una chapa colocada sobre una de las columnas se indican las siguientes especificaciones: V 380, HZ 50, PH 3, KW 2.2, Kg 650, ITEM STD - 6132, TP 0811228. En otra chapa colocada sobre el motor se indica: Hidraulic Motor; ITEM YS79-9-2-2B; HP 3; PH 3; HZ 60; IP 44; RPM 3450; VOLTS 380; AMPS 5. Exhibición el 13/07/2017 de 11:00 a 11:30 hs. Condiciones: sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30%, Comisión 10%, aporte de Ley, Sellado 1,2%. El desarme, carga y transporte del bien es a cargo del comprador. Todo al contado, en pesos y al mejor postor en el acto de remate. No se admitirá la compra "en comisión" ni la cesión de boleto ni la invocación de mandato tácito, debiendo el auxiliar designado suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. Los asistentes deberán firmar planilla de asistencia y exhibir docto. de identidad. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Quilmes, a los 28 días del mes de junio de 2017. Laura L. Boragina, Secretaria. L.P. 22.247 / jul. 10 v. jul. 11

**CASA CENTRAL****C.C.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca hace saber que en los autos: "Sánchez Néstor Luis s/Quiebra", Expte. Nº 117899 se decretado la Quiebra de NÉSTOR LUIS SÁNCHEZ, DNI 17.673.730 con domicilio en calle Chacabuco 1379 de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico José Luis Fernández, con domicilio en Caronti 695 de Bahía Blanca. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 7 de agosto de 2017 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico. Bahía Blanca, 23 de junio de 2017. María Florencia Domínguez Guerri, Secretaria.

C.C. 7.808 / jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional Nº 1 Departamental, a cargo de la Doctora Alejandra M. Alliaud, sita en la Avenida Ricardo Balbín 1753, segundo piso, de la localidad y partido de San Martín, en autos "Martínez Fulgencio s/ Amenazas y Daño" (I.P.P. 15-00-44945-16); cita por el término de cinco días al imputado FULGENCIO MARTÍNEZ bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado en el art. 129 segundo párrafo del CPP. Se transcribe el auto que así lo ordena: "San Martín, 19 de junio de 2017. Atento encontrarse recopilados en autos elementos de convicción suficientes a los fines de convocar a Martínez Fulgencio, a la audiencia prevista por el art. 308 del C.P.P., y en razón que resultan desconocido su paradero conforme surge de las constancias agregadas en las presentes actuaciones (fs. 35 vta.), cítese por edictos al nombrado, el que será publicado durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde". Agente Fiscal Dra. Alejandra M. Alliaud. Secretaria, 19 de junio de 2017. Marina Arcay, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.793 / jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a AGUIRRE CRISTIAN ELÍAS y BENÍTEZ EUGENIA ESTHER para que en el término de cinco días comparezcan a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 2-4203-13, seguida a los nombrados en orden al delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, bajo apercibimiento de ser declarados Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 21 de junio de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 7.795 / jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a ROLÓN LUCAS NICOLÁS, para

que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 8991-17, seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 21 de junio de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 7.796 / jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ARCONDO JIMÉNEZ CRISTHOFER DAVID, en la causa Nº 07-00-39774-09 (Nº interno 3700) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 12 de mayo de 2017.: Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nº 07-00-39774-09 (Nº interno 3700) seguida a Arcondo Jiménez, Crispother David por el delito de Hurto, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76 ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa Nº 07-00-39774-09 (Nº interno 3700) respecto a Christopher David Arcondo Jiménez a quien se le imputara el delito de Hurto, hecho presuntamente ocurrido el día 1º de julio de 2009 en Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreseer al encartado Arcondo Jiménez Cristhofer David, titular de D.N.I. Nº 42.104.885, de nacionalidad peruana, soltero, nacido el día 27 de mayo de 1981, en Lima, Perú, ayudante de cocina, hijo de César Arcondo y de Flor de María Jiménez, domiciliado en calle 816 Nº 2851, Quilmes, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U1660239, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1284225, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada". Secretaria, Banfield, 19 de junio de 2017.

C.C. 7.797 / jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a RUBEN OSCAR AYALA en la I.P.P. Nº PP-07-03-016138-16/00 (UFI y J Nº 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 16 de mayo de 2017. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: No Hacer Lugar al requerimiento de elevación a juicio formulado por el señor Agente Fiscal y en consecuencia, Sobreseer a Ruben Oscar Ayala, ... en orden al hecho constitutivo del delito de Amenazas en concurso ideal con desobediencia, por el cual fuera formalmente imputado (arts. 1, 3, 210, 321, 322, 323 inc. 5to y 337 del C.P.P. y 34 inc. 1º del C.P. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Andrés Miles, Auxiliar Letrado".

C.C. 7.799 / jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a RODRÍGUEZ CÉSAR MARTÍN, argentino, DNI 39.225.195 hijo de Ramón Rodríguez y de Semilda Chenque, con último domicilio conocido en calle 152 entre 16 y 17 de Berisso, en causa Nº 4533-3 seguida al nombrado por los delitos de Robo para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1º piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata,

21 de junio de 2017. Atento el informe policial de fs. 105/106 que da cuenta que el imputado Rodríguez César Martín se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 53 vta.), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nº 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención (arts. 151, 179 y 189 inc. 1º del C.P.P.). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez". Ana Belén Piccone, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.802 / jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. Nº PP-03-00-004510-08/00 seguida a Romano, Mónica Adela s/ Encubrimiento art. 277, 1º, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle La Rioja Nº 3214 de San Bernardo, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 15 de julio de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a ROMANO MÓNICA ADELA, por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto por el 277 del C.P. (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, y 323, inc. 1º del C.P.P.; 277 del C.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Romano Mónica Paola en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedáse a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del CPP. Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías Nº 1. Dolores, 16 de junio de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 7.811 / jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa Nro. 3677, caratulada "Nicolich California Nina s/ Hurto Simple Tentado" (correspondiente a la IPP Nro. 19-00-1801-17 de la UFI Nro. 1 de Moreno) del registro del Juzgado de Garantías Nro. 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en la calle Sarmiento 564 de la Localidad de General Rodríguez, a cargo de la Dra. María Celina Ardohain, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación, durante el plazo de cinco días, del siguiente edicto que reza: "... General Rodríguez, 16 de junio de 2017. Por medio del presente se notifica a la Sra. CALIFORNIA NINA NICOLICH, -C.I. Chilena Nº 15359282-9, intruida, de estado civil soltera, chilena, de 47 años de edad, nacida el día 19 de abril de 1969 en Santiago de Chile, hija de Teresa y de Carlos Nicolich, domiciliada en la calle Félix de Azara Nº 10366 entre Cervantes y Aeronáutica Argentina de la Localidad de Trujui, del Partido de Moreno, de lo resuelto por la Sala Tercera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Dpto. Judicial de Mercedes "Mercedes, 9 de mayo de 2017. I. Declarar bien concedido el Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Defensora Oficial, Doctora Verónica Vieito. II. Confirmar el auto que en copia luce a fs. 2/5 del presente, en todo cuanto decide y fue materia de impugnación... Fdo: Juan Antonio Minetto, Luis Alejandro Gil Juliani, Ignacio José Gallo, Jueces de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Dpto. Judicial de Mercedes". General Rodríguez, 16 de junio de 2017. Ignacio Gallo, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.812 / jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, el presente, en Causa Nº 19.979, caratulada: "Gadea, Gustavo Martín; Sotelo, Marcos Ezequiel; Suárez Matías Ezequiel, Urban, Walter Damián s/ Estupefacientes. Tenencia Simple (J. Gtías. 4)", a efectos de solicitar proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a GUSTAVO MARTÍN GADEA y MATÍAS EZEQUIEL SUÁREZ, cuyos últimos domicilios

conocidos eran: calle El Ancla y Guiraldes de Mar de Ajó; y Corrientes N° 927 también de Mar de Ajó, respectivamente, de la sentencia dictada por este Tribunal, el 21/06/2017 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se Desestima el Recurso de Apelación interpuesto; se confirma la resolución de fs. 250/259, en cuanto resolviera denegar el cambio de calificación interpuesto por la Defensa Oficial; no hacer lugar al sobreseimiento interpuesto en favor de los imputados Gustavo Martín Gadea, Marcos Ezequiel Sotelo, Matías Ezequiel Suárez y Walter Damián Urban, por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, previsto y penado por el art. 14 Primera Parte de la Ley 23.737, y elevar la presente causa a juicio. Remitir fotocopia certificada de la presente a Control de Gestión a fin que contribuya a la organización integral de dicho Juzgado a efectos de evitar las sucesivas demoras que se detectan en el mismo (Arts. 323 -a contrario-, 14 primer párrafo de la Ley 23.737, 447 y sgts. del CPP). Fdo.: María Lucrecia Ángulo, Secretaria". Dolores, 21 de junio de 2017. Andrea A. Rodríguez, Abogada - Secretaria. C.C. 7.813 / jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 1 Departamental, a cargo de la Doctora Alejandra M. Alliaud, sita en la Avenida Ricardo Balbín 1753, segundo piso, de la Localidad y Partido de San Martín, en autos "Martínez Mercedes s/ Lesiones Leves" (IPP 15-00-21743-15) cita por el término de cinco días a la imputada MARTÍNEZ MERCEDES bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, conforme lo normado en el art. 129 segundo párrafo del CP. Se transcribe el auto que así lo ordena "San Martín, 23 de junio de 2017. Atento encontrarse recopiladas en autos elementos de convicción suficientes a los fines de convocar a Martínez Mercedes, a la audiencia prevista por el art. 308 del CPP, y en razón que resulta desconocido su paradero conforme surge de las constancias agregadas en las presentes actuaciones (fs. 151 y 156), cítese por edictos a la nombrada, el que será publicado durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde". Fdo. Agente Fiscal Dra. Alejandra M. Alliaud, Secretaria, 23 de junio de 2017. Para su diligenciamiento pase a la Oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de San Martín, y publíquese gratuitamente, debiendo remitir oportunamente un ejemplar de la publicación correspondiente. Marina Arcay, Auxiliar Letrada. C.C. 7.800 / jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a IBÁÑEZ EXEQUIEL ALBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-32809-13 (N° interno 6026) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 26 de junio de 2017. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Ibáñez Exequiel Alberto por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Graciela Lamperti, Auxiliar Letrada". Secretaria, Banfield, 26 de junio de 2017. C.C. 7.911 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2196-2013-4719, caratulada: "Bagnasco, Juan Agustín s/Defraudación por apropiación indebida, desobediencia, amenazas y daños en San

Andrés de Giles (B) ", notifica al nombrado JUNA AGUSTÍN BAGNASCO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 21 de junio de 2017. Autos y Vistos: En virtud de lo informado a fojas 308, notifíquese al imputado por edicto, intimándolo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 21 de junio de 2017. C.C. 7.916 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Notifica a WALTER VILLANUEVA GONZÁLEZ, argentino, soltero, instruido, hijo de Ángel Villanueva y de Eliberta Nélica González, nacido el 22 de marzo de 1989 en General San Martín, Provincia de Chaco, con último domicilio conocido en calle 517, entre 506 y 508 de Gowland, partido de Mercedes, titular del D.N.I. N° 34.055.337, del proveído dictado en los autos "Villanueva González, Walter s/Incidente de ejecución de pena N° 7406, formado en causa 1342-14 (5236) del juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental", que a continuación se transcribe: "Mercedes, 24 de febrero de 2017. Por recibido, dese entrada al presente en los libros de rigor y hágase saber tal circunstancia a las partes. Habida cuenta que el condenado Villanueva González Walter habría agotado en prisión preventiva la pena impuesta, practique el Actuario la liquidación de las costas del proceso (Art. 530 del Código Procesal Penal)". Fdo. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez. "Liquidación de gastos y costas del proceso que practica la actuario: Por tasa retributiva... \$ 143,00. Total... \$ 143,00. La presente liquidación en causa criminal asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y tres. Secretaria, 24 de febrero de 2017". Fdo. Darío Pérez, Auxiliar Letrado. "Mercedes, 24 de febrero de 2017. Apruébase la liquidación de costas que antecede (Arts. 500 y 530 del Código Procesal Penal). Intímese al condenado para que en el plazo de cinco días haga efectivo el pago de las costas liquidadas- las que ascienden a la suma de ciento cuarenta y tres (\$ 143,00)-, bajo apercibimiento de trabarse embargo sobre sus bienes (artículo 7° de la Ley 4.552). Regístrese, notifíquese a la Defensoría Oficial y al Ministerio Público Fiscal Departamental. No surgiendo de los presentes actuados el actual domicilio del encartado Walter Villanueva, notifíquese de la liquidación de las costas practicadas supra, y de la intimación al pago que antecede, mediante edictos (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución Penal. Mercedes, 16 de junio de 2017. Darío Pérez, Auxiliar Letrado. C.C. 7.917 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda C. Stempelet cita y emplaza a CÓRDOBA IVÁN DNI: 23.295.251 imputado del delito de Lesiones Leves para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la UFIJ N° 1 sita en calle Estomba 127 1er. piso de esta ciudad, a los fines de dar cumplimiento al Art. 60 del C.P.P. bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 129 del C.P.P.). Bahía Blanca, 26 de junio de 2017. Gilda C. Stempelet, Juez de Garantías. C.C. 7.922 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate Campana, Secretaría Única, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Prov. de Buenos Aires, en causa N° 2852, caratulada "Bogado, Facundo Israel García, Carlos Andrés s/ Robo Agravado por escalamiento en tentativa", notifica por el presente a CARLOS ANDRÉS GARCÍA D.N.I. 38.156.875, de la providencia cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Campana, 22 de mayo de 2017. Autos... Y Considerando... Resuelve: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2852 respecto de Carlos Andrés García y en orden al delito de Robo Agravado por haber sido cometido con escalamiento en grado de tentativa (artículos 167, inciso 1°, 163, inciso 4°, en función del artículo 42, del Código Penal) que se

le imputara; de conformidad con lo normado por el Art. 76 ter. del C.P. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa N° 2852 de acuerdo con lo normado por el art. 323, inciso 1°, de C.P.P. Regístrese, notifíquese a las partes con vista de causa y al encartado mediante oficio de estilo. Una vez firme comuníquese, cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A., y oportunamente archívese. Fdo. Gladys Mabel Cardozo, Juez. Ante mí: Ariel Edgardo Basso, Secretario". Campana, 15 de junio de 2017. Ariel Edgardo Basso, Secretario. C.C. 7.925 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Dto. Judicial de San Martín, cita y emplaza a la Sra. LÓPEZ MICAELA, DNI N° 39.803.432, para que se presente a estar a derecho en los autos: "López Martina s/Abrigo" (Expte. N° 66219), a fin de hacerle saber que se ha pedido la declaración de Adoptabilidad de su hija, López Martina. Hágase saber que deberá comparecer en el término de cinco días hábiles computados desde la última publicación. En caso de encontrarse en desacuerdo deberá plantear sus objeciones por escrito en el Expediente correspondiente. Gral. San Martín, 26 de junio de 2017. Gabriela V. Silva, Secretaria. C.C. 7.960 / jul. 6 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - En la causa N° 12736 caratulada: "Costantino, Ignacio Tahiel s/Abrigo" de trámite por ante este Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaría Única, se ha dispuesto notificar a FLORENCIA COSTANTINO, DNI 42.841.737 la siguiente resolución: "Tandil, 31 de mayo de 2017. I) Proveyendo el escrito de fs. 379 presentado por el Dr. Aldo Gustavo Núñez, téngase presente la renuncia al patrocinio letrado con relación a Fiorella Eleonora Costantino, Mónica Liliana Villarruel y Florencia Costantino. En consecuencia hágase saber a las mismas que deberán presentarse en autos con nuevo patrocinio letrado o por intermedio de apoderado, en el término de cinco días. Todo ello sin perjuicio de la subsistencia del domicilio constituido mientras no se constituya o denuncien otros. Notifíquese..." Fdo. Mónica E. González Aloritta, Juez (P.P.D.S.C.J.) y "Tandil, 27 de junio de 2017... desconociéndose el domicilio de la joven Florencia Costantino la notificación de la citada resolución por edictos que se publicarán en el diario El Eco de Tandil, por el plazo de 3 días... " Fdo. Silvia Inés Monserrat, Jueza de Familia. Graciela Pogorzelski, Secretaria. C.C. 7.963 / jul. 6 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. 15-00-11605/17 seguida a Ayala Samuel José por el delito de Hurto Simple, que tramita ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial de San Martín, se cita y emplaza por el término de 5 días a SAMUEL JOSÉ AYALA, DNI 35.654.066, nacido el 11/04/1991, argentino, con último domicilio conocido en Francisco Sierra N° 2050 de la localidad de Pablo Podestá, Pdo. de Tres de Febrero, a fin de que comparezca por ante esta Unidad Funcional de Instrucción N° 6, sita en Avenida Balbín N° 1959 de San Martín, a efectos de extraer fichas dactiloscópicas. Ello, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y solicitarse su comparendo a primera audiencia. Secretaria, 21 de junio de 2017. Griselda L. Cerutti, Instructora Judicial. C.C. 7.961 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - Ana Rosa De Leo en mi carácter de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 dependiente de la Fiscalía de Cámara del Dpto. Judicial de San Martín, sita en la calle Ricardo R. Balbín 1959 de la localidad y partido de San Martín, en la Investigación Penal Preparatoria que lleva el numero PP-15-00-045871-15/00, cita y emplaza al Sr. ÁLVAREZ GABRIEL, con ultimo domicilio conocido en la calle: Santa Cruz N° 2420 de José León Suárez, a presentarse y estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP, se transcribe a continuación el auto que así lo ordena: "Atento el estado de los presentes actuados, cítese por medio de edictos al Sr. Álvarez Gabriel, los cuales serán publicados durante 5 días en el Boletín Oficial,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo normado por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Ana Rosa De Leo, Agente Fiscal. En San Martín, a los 23 días del mes de junio del año 2017.

C.C. 7.962 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JONATHAN FABIÁN RAMÍREZ, sin apodos, de 25 años de edad, soltero, argentino, instruido, albañil, nacido el 5 de agosto de 1991 en la localidad de Moreno (B), D.N.I. 38.913.144, hijo de Sandra Rosana Julieta Romero (v) y de Rafael Antonio (v), con último domicilio conocido en calle Storni N° 1444 y/o 1628 y Roca, barrio "Los Naranjos" de la localidad de General Rodríguez (B), o bien en calle El Salvador, Ruta 25, barrio "Lomas de San José", de la localidad de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2640-2016 (6386), "Ramírez, Jonathan Fabián s/ Lesiones Leves Calificadas por cometerse sobre la persona con quien mantenía relación de pareja y mediando violencia de género.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 16 de junio de 2017. Julio Antonio Viola, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.964 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a PEDRO ANTONIO FLORIDO, D.N.I. 14.339.945, apodado "loco", instruido, argentino, casado, de 55 años de edad, nacido el 16 de junio de 1961 en Carmen de Areco, hijo de Guillermo Antonio (f) y de Mabel Noemí Petina (v), jubilado, con último domicilio conocido en calle Dorrego y Roca, de Carmen de Areco (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2774-2016 (6405), "Florido, Pedro Antonio s/ Desobediencia a un Mandato Judicial Reiterado (2H) en Concurso Real Entre Sí.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 16 de junio de 2017. Julio Antonio Viola, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.965 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JULIÁN DAVID TENZI; argentino, soltero, desempleado, instruido, hijo de Américo Julián Tenzi y Eva Beatriz Salattini (f), nacido el 3 de noviembre de 1981 en Luján (B), con último domicilio en calle Rafael Obligado N° 1025 de Luján (B), D.N.I. 29.037.006, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -2049-14 (5357), "Tenzi, David Julián s/ Amenazas Agravadas por Uso de Arma y Lesiones Leves Agravadas por Violencia de Género en Concurso Real.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 21 de junio de 2017. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.966 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a FLEITAS AYALA ELVIO SANTIAGO o FRETES AYALA ELVIO SANTIAGO -quien resulta de nacionalidad paraguaya, nacido el día 5 de enero de 1980 en Acahay, Rincón del Paraguay, casado, albañil, domiciliado en calle Cuba y Blas Pascal del Barrio Altos del Oeste de General Rodríguez, Prov. de Bs. As., C.I. N° 3.576.752, hijo de Felipe y de Claudelina Ayala- del resolutorio abajo transcrita, recaído en causa N° -1737-12 (4656) "Bravo, Gabriel Ignacio s/ Violación de Domicilio (2 hechos), Resistencia a la Autoridad y Lesiones Graves en Concurso Real": "Mercedes, 5 de mayo de 2017. Autos y vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 50/51 vta., 77/79 y 113/113 vta.) sin existir constancia alguna que acredite que los encausados Bravo y Fretes Ayala hayan cometido un nuevo delito (ver fs.

167/169 vta. y 175/176 vta.) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 87, 89, 91/92, 100, 109, 118/120, 122/125, 139, 142, 158/162 y 174. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 178). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Bravo Gabriel Ignacio y a Fretes Ayala, Elvio Santiago en orden a los delitos de violación de domicilio, resistencia a la autoridad y lesiones graves -en concurso real- y proceder al archivo de las mismas, sobreyéndose a los nombrados y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 5 de mayo de 2022 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional." Mercedes, 13 de junio de 2017. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 7.967 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-J-1417 seguida a Héctor Renato Nardi, por el delito de violación de domicilio, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a HÉCTOR RENATO NARDI, argentino, estado civil divorciado, instruido, jubilado, D.N.I. 7.779.797, nacido el 2 de noviembre de 1946 en C.A.B.A., hijo de Constante Atilio Nardi y de Araceli Agustina Pérez, con domicilio en la calle Alem N° 2875 de la localidad de Castelar, partido de Morón. Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Marón, 23 de junio de 2017. I. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Héctor Renato Nardi por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 23 de junio de 2017. Eugenia Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 7.970 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-1351 seguida a Santiago Martín Aquino, por el delito de Robo Simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a SANTIAGO MARTÍN AQUINO, de nacionalidad argentina, de 19 años de edad, de estado civil soltero, profesión u ocupación ayudante de cocina y delivery, nacido en Capital Federal, en fecha 3 de octubre de 1997, domiciliado en el Pasaje Cañuelas N° 285 C.A.B.A, hijo de Cecilia Roxana Aquino (v) y de Alfredo Ramón Baiz (f), D.N.I. 43.818.784, identificado en el prontuario N° 1480229 de la sección AP de la Dirección de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 27 de junio de 2016. I. Ténganse por devueltos los presentes obrados provenientes de la Unidad Funcional de

Instrucción y Juicio N° 6 Departamental, y atento lo solicitado por el Dr. Alfredo Adrián Ferreyra. a fs. 148, remítase en vista a la defensa a sus efectos. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Santiago Martín Aquino por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 27 de junio de 2017. Eugenia Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 7.971 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-1408 seguida a Sebastián Horacio Echeverry por el delito de Encubrimiento, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a SEBASTIÁN HORACIO ECHEVERRY de estado civil soltero, mecánico, argentino nacido el 23 de julio de 1983 en Mercedes, hijo de Jorge Horacio y de Isabel Insurain, con D.N.I. 30.537.410, domiciliado en la calle 29 bis entre 68 y 70 por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 21 de junio de 2017. I... II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Sebastián Horacio Echeverry por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 21 de junio de 2017. Eugenia Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 7.972 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 2.323 seguida a ARIEL ALEJANDRO FARIAS por el delito de Privación Ilegítima de la Libertad Calificada, Amenazas Calificadas, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Farías, titular del D.N.I. 32.288.866, de estado civil soltero, profesión motoquero, de nacionalidad argentina, nacido el día 11 de enero de 1986 en General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, con último domicilio en la calle Eva Perón N° 4232 de Morón, que sabe leer y escribir, hijo de Viviana Barrera (v), y de Omar Farías (v), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el Libramiento del presente: "Morón, 21 de junio de 2017. I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, juntamente con el escrito acompañado por el Dr. Pechia, Defensor Oficial del encartado de autos, agréguese y ténganse presentes. II.- Toda vez que de las constancias de la presente causa surge la dificultad para tomar contacto con el imputado Farías y considerando que tampoco ha podido hacerlo la defensa del mismo, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Ariel Alejandro Farías por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Antonio Claudio Mele. Juez (P.D.S)". Secretaría, 21 de junio de 2017. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 7.973 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° C-536 caratulada "Luna Cristian Ezequiel y González Joaquín Ariel s/ infracción al Art. 72 y 74 inc. A del Decreto Ley 8.031/73 en Dolores", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a GONZÁLEZ JOAQUÍN ARIEL la resolución que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 19 de abril de 2017. Autos y vistos: y Considerando:... Por ello, de conformidad con las disposiciones antes citadas y por los fundamentos expuestos: Resuelvo: I- Absolver libremente a Luna Cristian Ezequiel, argentino, soltero, titular del D.N.I. 41.458.399, nacido el 18 de febrero de 1999 en la ciudad de Dolores domiciliado en calle García Cuerva N° 490 de la localidad de Dolores por la presunta infracción al Art. 72, 74 inc. A y 43 inc. F. del Decreto Ley 8.031/73 que diera motivo a la formación de las presentes actuaciones. II.- Absolver libremente a González Joaquín Ariel, argentino, soltero, titular del D.N.I. 39.278.522, nacido el 18 de agosto de 1996 en la ciudad de Maipú domiciliado en calle Ramos Mejías N° 1488 de la localidad de Maipú por la presunta infracción al art. 72, 74 inc. A y 43 inc. F. del Decreto Ley 8.031/73 que diera motivo a la formación de las presentes actuaciones. III.- Notifíquese al Defensor Oficial. Para la notificación de los infractores, Líbrese oficio a la Cría. correspondiente a fin de que se notifique personalmente con transcripción de la parte resolutive de la presente y del contenido del artículo 144 del Código de Faltas. IV.- Regístrese y una vez firme y consentida la presente, Comuníquese al Registro de Contraventores (Art. 147 del Decreto Ley 8.031/73). Oportunamente, Archívese. (Fdo). Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores" Ante mí: Inés Lamacchia, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores.

C.C. 7.988 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° C540 caratulada "Francia Barrionuevo José Roberto s/ Infracción a los Art. 72 y 74 Inc. A del Decreto Ley 8.031/73", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a FRANCIA BARRIONUEVO JOSÉ ROBERTO Pasaporte N° 049200 la Resolución dictada en el marco de la presente que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 28 de abril de 2017. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I. Absolver libremente a Francia Barrionuevo José Roberto, de nacionalidad argentina, soltero, titular del D.N.I. N° pasaporte 049200, nacido el 8 de septiembre de 1970 en España, por la presunta infracción al Art. 72 y 74 inc. A del Decreto Ley 8.031/73 que diera motivo a la formación de las presentes actuaciones. II.- Notifíquese al Defensor Oficial. Para la notificación del infractor, Líbrese oficio a la Cría. correspondiente a fin de que se notifique personalmente con transcripción de la parte resolutive de la presente y del contenido del artículo 144 del Código de Faltas. III.- Regístrese y una vez firme y consentida la presente, comuníquese al Registro de Contraventores (Art. 147 del Decreto Ley 8031/73). Oportunamente, archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Ante mí: Inés Lamacchia, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores".

C.C. 7.989 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marisa Vázquez, en relación a la Causa N° 760/2016, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7651 caratulada: "Balvín Víctor Hugo s/ Resistencia a la Autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado BALVIN VÍCTOR HUGO, indocu-

mentado, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 16 de mayo de 2017. Y Visto: y Considerando: Resuelvo: 1.- Declarar la rebeldía de Víctor Hugo Balvín, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Víctor Hugo Balvín sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305. CPP). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrese las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez Ante mí: Claudio R. Frassoni, Auxiliar Letrado".

C.C. 7.990 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-3329-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-7522 caratulada: "Bobadilla Matías Daniel s/Amenazas, Desobediencia, Violación de Domicilio", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado MATÍAS DANIEL BOBADILLA, titular del DNI 34.644.629, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 30 de mayo de 2017. Autos y Vistos... Considerando ... Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Matías Daniel Bobadilla, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, su inmediata detención y captura, una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Bobadilla sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria".

C.C. 7.991 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS – En P.P. N° 03-00-91686-05 seguida a Vázquez Adolfo s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Enrique Martín Equisito, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido VÁZQUEZ ADOLFO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de junio de 2017. Autos y Vistos: ...y Considerando:... Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente al imputado Adolfo Vázquez Gómez, de nacionalidad paraguayo, cédula de identidad Paraguaya N° 3.468.513, nacido el día 23 de diciembre de 1963 en Paraguay, hijo de Apolonio Vázquez y de Guillermina Gómez: en orden al delito de abuso sexual con acceso carnal, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en rel. a los Arts. 119 tercer párrafo todos del C.P y 323 inc. 1° del C.P.P. II.- Levantar la captura dispuesta en este P.P. N° 03-0091686-05 sobre Vázquez Gómez Adolfo, conforme lo resuelto en el punto precedente que corre bajo el registro C2893842. A tal fin líbrese oficio de estilo al Ministerio de Seguridad de la Prov. de Bs. As. y al Registro Nacional de Reincidencia...Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de junio de 2017. Autos y Vistos:... Resuelvo:... III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Vázquez Adolfo sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez.

C.C. 7.992 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS – En la Causa N° 12.856 / P.P. N° 03-00-6060-11 seguida a Ortega Delfor Gustavo y Otro por el

delito de Tenencia ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido DELFOR GUSTAVO ORTEGA, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Balcarce, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 3 de mayo de 2017. Autos y Vistos:...; Resultando:...; y Considerando:... Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a María Cristina Díaz, argentina, D.N.I. 16.779.233, nacida el 19 de septiembre de 1954 en Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, hija de Correa Enrique y de Nelli Mabel; y a Delfor Gustavo Ortega, argentino, D.N.I. 18.085.167, nacido el 2 de marzo de 1967 en Maipú, Prov. de Buenos Aires hijo de Delfor Ortega y de Tomasa Rivarola; en orden al delito de Tenencia ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (Art. 189 bis, inc. 2°, primer párrafo del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. II.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 16 de junio de 2017. Autos y Vistos:...; y Considerando:...; Resuelvo I. Proceder a la notificación de la Resolución N° 79-2017, obrante a fs. 168/169 vta. de la presente Carpeta de Causa al imputado Delfor Gustavo Ortega por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Fdo. Gastón E. Giles.

C.C. 7.993 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS – En el Incidente de Eximición N° 1 / P.P. N° 03-02-1150-13 seguido a Elías Gustavo Alejandro por el delito de Robo..., de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido GUSTAVO ALEJANDRO ELÍAS, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción Partido de General Pueyrredón, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de mayo de 2017. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: No hacer Lugar a la eximición de prisión en favor de Gustavo Alejandro Elías por el delito de "Robo doblemente agravado por su comisión en poblado y en banda, y por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse" previsto y reprimido en el Art. 166 inciso 2°, tercer párrafo y Art. 167 inciso 3° del C.P. (Art. 177, 179, 180, 186, 190 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese a la Fiscalía interviniente en la forma de estilo, al Dr. Tomini en forma electrónica, y al imputado mediante oficio al domicilio legal aportado en el escrito proveído. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 16 de junio de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 11 del presente Incidente, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Gustavo Alejandro Elías, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles, Juez.

C.C. 7.994 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-700-2017-6163, caratulada: "García Gauna, Sebastián s/Lesiones Leves Calificadas inc. 11 Art. 80 y Amenazas en Moreno -B-", notifica al nombrado SEBASTIÁN GARCÍA GAUNA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 27 de junio de 2017. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Francisco Álvarez, a fs. 46, cítese al imputado García a primera audiencia notificándosele por edictos intimándose

al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 28 de junio de 2017.

C.C. 8.011 / jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1230-2015-5313, caratulada: "Rivarola, Ariel Alexander s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en concurso real con Violación de Domicilio en Moreno (B) ", notifica al nombrado ARIEL ALEJXANDER RIVAROLA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 28 de junio de 2017. Por recibido, agréguese, tén-gase presente y atento a lo informado a fs. 109, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 102 y notifíquese al imputado Rivarola por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 28 de junio de 2017.

C.C. 8.012 / jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, de San Isidro, cita y emplaza a JUAN CARLOS CORONEL, con último domicilio en la calle Serrano 233 de la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1870, que se le sigue por Hurto doblemente agravado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de junio de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 186, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Juan Carlos Coronel, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. De conformidad a lo antes dispuesto, librese oficio a la Suprema Corte de Justicia Bonaerense, haciéndose saber que se ha procedido en el día de la fecha a citar por edictos al encausado Coronel". Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Dr. E Osoro Soler, Secretario. Secretaría, 21 de junio de 2017.

C.C. 8.014 / jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a LÓPEZ JONATHAN DAVID, en la causa N° 2706-C (N° interno 2706-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Dec. Ley 8.031 - Código de Faltas Provincial de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 01 de junio de 2017. Autos y Vistos La presente causa N° 2706-C de los libros de registro de este juzgado, seguida a López, Jonathan David por infracción al artículo 43 y 95 del Dec. Ley 8.031, y Considerando: Que la presente causa data de un hecho producido el día 19 de abril de 2017 en el marco del encuentro futbolístico llevado a cabo entre el Club Atlético Lanús y el Club Venezolano Zulia. De dicha pieza surge que el Dr. Lugones (titular del Apre. Vi.De) junto a personal policial a cargo, como así también personal policial cumpliendo funciones propias de cacheo, mientras se encontraban en el primer cordón de cacheo se encuentran con un sujeto llamado Jonathan David López, quien al ser palpado, poseía en el interior de una de sus zapatillas un cuchillo de acero inoxidable de un largo de hoja de 4,5 cm y una empuñadura en tela de color arrollado con un largo aproximado de 10 cm, teniendo un total de 14,5 cm por lo

cual es trasladado ante la Seccional Preventora efectuando el Oficial Subayudante Carlos Alberto Cabrera el acta mencionada, rubricando esta pieza tanto el mentado Cabrera como Jonathan López, no así los funcionarios intervinientes en el hecho. Surge de la pieza en análisis que quienes realizarán el cacheo no han sido identificados en la causa para poder ser citados. Los mismos fueron mencionados de modo genérico "personal policial a cargo" y esta circunstancia impide su individualidad. Así sólo se cuenta con los datos del identificado sin otra prueba posible de constatación ya que el Dr. Lugones es quien se encontraba a cargo del procedimiento legal. Que conforme lo normado por el artículo 122 primer párrafo, punto 1, incisos d) del Dec. Ley 8.031 ... La causa contravencional es de carácter sumario y deberá formarse con: 1) El acta de constatación, que contendrá: (...) d) Nombre, cargo y firma del funcionario que constató la infracción (...)." Atento la manda de la norma citada, no cabe duda que el acta de procedimiento resulta inválida e ineficaz, por no observar los requisitos esenciales previstos en la ley ya que la misma fue firmada por un agente policial que no constató la falta en cuestión. Por ende considero que nos encontramos ante una nulidad de carácter absoluto, violatoria de normas constitucionales, tales como el debido proceso y la defensa en juicio, la cual puede ser declarada de oficio en cualquier estado del proceso, ya que la misma no resulta convalidable o subsanable. La nulidad tiene por objeto, atento a su ámbito de funcionamiento (el proceso), preservar en definitiva todas las garantías contenidas en la Constitución Nacional, por ello resulta claro que cualquier acto llevado a cabo violando dichas garantías será nulo al igual que cualquier otra prueba obtenida ilegalmente aunque esté aportada al proceso en legal forma. Añade al tema en estudio el maestro Cafferata Nores en su obra -Los frutos del árbol envenenado. La prueba obtenida por quebrantamiento constitucional. Doctrina Penal 1987-491 y siguientes- al señalar:..que esos frutos están viciados y que el Estado no puede aprovecharse de ellos. Mal que le pese debe asumir la pérdida de la información para preservar principios de mayor valor y evitar prácticas ilícitas...: En definitiva, entiendo que corresponderá declarar la nulidad de acta de fs. 1, y en virtud de ser la misma el acto originario de la presente causa penal, conllevará los efectos nulificatorios a los actos concomitantes a él (art. 207 del Código de Procedimiento Penal). Así las cosas resta a la Suscripta resolver la situación procesal del infraccionado López por lo que atento lo expuesto precedentemente y habiéndose afectado garantías constitucionales en el presente proceso procederé a dictar el sobreseimiento del nombrado. Con relación al efecto secuestrado consistente en un (1) cuchillo de acero inoxidable de un largo de hoja de 4,5 cm con una empuñadura en tela de color arrollado con un largo aproximado de 10 cm, teniendo un total de 14,5 cm, corresponde ordenar su decomiso por el riesgo que encierra la portación del mismo en un espacio público. En mérito de las razones expuestas, es que el firmante, Resuelve: I) Declarar la nulidad del acta de procedimiento que luce a fs. 1 y de todo lo obrado en consecuencia, por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes. (Artículos 117, 118, 119, 201, 203, 204 y 207 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires y 122 primer párrafo, punto 1, incisos d) de la Ley 8.031). II) Sobreseer en consecuencia a Jonathan David López, titular de D.N.I. N° 39.311.491, de nacionalidad argentina, nacido el día 15 de septiembre de 1995 en Capital Federal, hijo de Hugo Antonio López y de Teresa Sotelo, domiciliado en la calle Chilavert N° 1093 de Monte Chingolo, Partido de Lanús, en orden a la infracción contenida en el art. 43 y 95 del Dec. Ley 8.031. (Artículo 341 del Ritual Bonaerense). III) Decomisar el elemento secuestrado consistente en un (1) cuchillo de acero inoxidable de un largo de hoja de 4,5 cm con una empuñadura en tela de color arrollado con un largo aproximado de 10 cm, teniendo un total de 14,5 cm. (Art. 13 Dec. Ley 8.031). Regístrese. Notifíquese a la Sra. defensora interviniente y al imputado. Comuníquese a quien corresponda. Finalmente archívese. Fdo.: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Lucinai, Secretaria. Secretaría, Banfield, 27 de junio de 2017.

C.C. 8.015 / jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a

mi cargo, cita y emplaza a ROMERO ADOLFO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 03-7993-15, seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 27 de junio de 2017. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 8.018 / jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Daniel Julio Mazzini, por medio del presente notifica, por el término de cinco días a YAMIL OMAR CASTELLANOS, argentino, soltero, hijo de Julio César y de Adriana Irisosa, nacido el 11 de mayo de 1984 en Lomas de Zamora, titular de DNI 30.912.626, del resolutorio de fecha 6 de junio de 2017, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-774256-10, en orden al delito de Robo Agravado por Escalamiento Tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de junio de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en las presentes actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 774256-10, seguida a Castellanos Irisosa Yamil Omar, en orden al delito de Robo Calificado por Escalamiento; y Considerando: En fecha 5 de junio de 2008, este Tribunal resolvió suspender el proceso a prueba por el término de dos años respecto de Castellanos, sujetándolo a las obligaciones de fijar residencia y anotar al Tribunal cualquier modificación de la misma, someterse al cuidado de un Patronato de Liberados y realizar una donación mensual de un pack de leche a la escuela sita en la calle Las Heras y Roca de Lomas de Zamora (ver. fs. 18/21). Se declaró razonable también el ofrecimiento de reparación del daño causado, la suma de \$ 50, la que se encuentra acreditada a fs. 58. Asimismo, con las actuaciones obrantes a fs. 55/56, 60/62, 64/65, 67/71, 55/60 y 62/66, se corrobora el cumplimiento de las donaciones y del control del Patronato de Liberados. Los informes provenientes de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y del Registro Nacional de Reincidencia, que lucen a fs. 93 y 94/98 respectivamente, dan cuenta de que el causante no cometió un nuevo delito. Corrida vista al Sr. Agente Fiscal, solicitó a fs. 100, se declare la extinción de la acción penal con relación al encausado Yamil Omar Castellanos, por entender que se encuentran reunidos los extremos establecidos en el art. 76 ter, cuarto párrafo, primera parte, del Código Penal. Asimismo, solicitó en dicha oportunidad que, en virtud de no encontrarse habido a la fecha el encausado, se lo declare rebelde y se ordene su comparendo compulsivo. Hemos de adelantar que a nuestro entender deberá tener favorable acogida lo solicitado por el Sr. Fiscal en cuanto a la extinción de la acción de Castellanos, no así el pedido de rebeldía y comparendo compulsivo. Ello así por entender los suscriptos que si bien de las constancias obrantes en autos se desprende que Castellanos mudó su domicilio, sin dar aviso de ello a este Tribunal, lo cierto es que dicha obligación solo le fue imputable al nombrado mientras duró el cumplimiento de la Suspensión de Juicio a Prueba con la que fue beneficiado, no correspondiendo imputarle al mismo las consecuencias ocasionadas por tras curso del tiempo. En consecuencia, habiendo transcurrido el tiempo de la suspensión de juicio a prueba fijada por el Tribunal, así como también el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y no existiendo la comisión de un nuevo delito, es que entendemos que corresponde declarar extinguida la acción penal y en consecuencia, sobreseer al encartado, ello de conformidad a lo estipulado por el artículo 76 ter. del Código Penal y 323 inc. 1) del Código Procesal Penal. Asimismo, corresponderá proceder a su notificación mediante la publicación de edictos. Por ello, este Tribunal en lo Criminal N° 10 Dptal.; Resuelve: 1.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Yamil Omar Castellanos, en orden a los delitos de Robo Agravado por Escalamiento Tentado respecto del hecho ocurrido el día 6 de junio de 2007 en la localidad de Lomas de Zamora (artículo 76 ter del Código Penal). II.- Sobreseer a Yamil Omar Castellanos de las demás condiciones personales obrantes en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran en Secretaría bajo la causa N° 700-774256-10, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción

penal (art. 341 del C.Pr.P.). Regístrese y notifíquese, firme que sea, practíquense las comunicaciones de rigor. Fdo. Daniel Julio Mazzini, José Ignacio Polizza y Susana M. Silvestribi, Jueces. Mariel E. Alegre, Secretaria.

C.C. 8.021 / jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angrimen, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa contravencional C-163 acorallada a la causa contravencional C-152 caratulada: "Adrián Santiago Almaráz y otros s/ Infracción a la Ley 13.470", del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a RAFAEL OMAR MELO, argentino, casado, D.N.I. 11.957.229, domiciliado en Avenida Alsina N° 2931 de C.A.B.A., de ocupación taxista, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 131 Decreto Ley 8.031/73, 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Ciudad de Morón, 28 de junio de 2017 (...) II. Toda vez que no se ha podido dar con el paradero de Rafael Omar Melo a pesar de lo actuado a fs. 143, 179, 182/183 vta., 397, 398 vta., 451, 543, 784, 785, 791 y 793, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Rafael Omar Melo por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (artículo 131 del Decreto Ley 8.031/73, 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angrimen, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 28 de junio de 2017. Verónica N. Roma, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.023 / jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en la causa N° 1326, caratulada "Uñantes, Mariel Raquel c/ Castro Rodríguez, Miguel s/ Hurto en grado de tentativa", a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: Ciudad de Quilmes, 20 de abril de 2017. Autos Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 1326 seguida a MIGUEL CASTRO RODRÍGUEZ, por el delito de Hurto simple en grado de tentativa (Arts. 42 y 162 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a Miguel Castro Rodríguez, DNI N° 93.410.281, de 24 años de edad, de nacionalidad peruana, nacido en Lima, Perú, el día 25 de abril de 1986, aportando como último domicilio el de la calle Independencia N° 1320 de Capital Federal, hijo de José Castro y Rosa Rodríguez, prontuario Nacional N° O2956034, delito de hurto simple en grado de tentativa, previsto y reprimido por los Arts. 42 y 162 del Código Penal. y Arts. 322, 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P. III.- Levantar la rebeldía de Miguel Castro Rodríguez, dispuesta el 27 de agosto de 2010. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reiniciencia, a tal fin procédase al desglose de dos juegos de fichas dactiloscópicas del encartado obrantes a fs. 32 y 33, dejando constancia del desglose. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Miguel Castro Rodríguez, mediante publicación de la misma en Boletín Oficial. Fecho, archívese. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Asimismo dejo constancia que los datos personales de Miguel Castro Rodríguez, quien dice ser titular del DNI 93.410.281, de 24 años de edad, de nacionalidad peruana, nacido en Lima, Perú, el día 25 de abril de 1986, aportando como último domicilio el de la calle Independencia N° 1320 de Capital Federal, hijo de José Castro y Rosa Rodríguez. Quilmes, 20 de abril de 2017. Stella Maris Rossi, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.034 / jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 1831, seguida a EDUARDO JULIO MEJIDO en orden al delito de Desobediencia, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: Ciudad de Quilmes, 15 de junio de 2017. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- "Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 1931 seguida a Eduardo Julio Mejido, por el delito de Desobediencia (Art. 239 bis del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. D del Código Penal. II. Sobreseer total y definitivamente a Eduardo Julio Mejido, titular del D.N.I N° 17.321.788, de nacionalidad argentina, nacido en Capital Federal, el día 10 de febrero de 1965, hijo de Jorge Luis Mejido y de Alicia Norma Ruiz, sin apodos, con domicilio en calle 49 N° 3221 de Barrio Marítimo, de ocupación mecánico, N° de Prontuario Nacional O2890344, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 26 de junio de 2011 en la localidad de Berazategui, del partido de Quilmes (Art. 149 bis del C.P. y Arts. 322, 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P. III. Levantar la Rebeldía que fuera decretada al imputado Eduardo Julio Mejido. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reiniciencia. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Eduardo Julio Mejido mediante publicación de la misma en Boletín Oficial, con la transcripción del Art. 54 Decreto Ley 8.904. A tal fin librese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de Ley. Fecho, archívese. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez, ante mí Karina Luján Castro, Secretaria." Quilmes, 15 de junio de 2017.

C.C. 8.031 / jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en Causa N° 2264, seguida a Sergio Daniel Britez y otro s/ Resistencia a la autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: Ciudad de Quilmes, 11 de abril de 2016. Autos y Vistos: (...) Y considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 2264 seguida a SERGIO DANIEL BRITZ y OSCAR EDUARDO SOTOMAYOR por el delito de Resistencia a la Autoridad, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2 y 239 del Código Penal. II. Sobreseer a Oscar Eduardo Sotomayor, de nacionalidad argentina, Titular del D.N.I N° 32.453.202, de nacionalidad argentina, nacido en Jujuy, el día 16 de septiembre de 1986, hijo de Sotomayor Ricardo Antonio y de Roldán María Rosa, con domicilio en Calle 870 N° 2640 de la localidad de San Francisco Solano, Quilmes, Prontuario Nacional N° O2850752, Prontuario Provincial N° AP 1361652 Sección A.P. y Sergio Daniel Britez, con DNI N° 33.835.176, de 24 años de edad, nacido el 8 de junio de 1988, domiciliado en calle 870 N° 2640 de San Francisco Solano, hijo de Daniel y de Ermidia Giménez, Prontuario Nacional N° O2850753, del hecho investigado en la presente causa, calificado como Resistencia a la autoridad que les fuera oportunamente endilgado, presuntamente cometido el día 13 de septiembre de 2012, en San Francisco Solano, conforme lo establecido en los Arts. 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P. III. Levantar la inhibición general de bienes que pesa sobre los imputados de autos conforme se desprende de folio de inscripción de fs. 112/vta. y 114/vta.. A tal fin, librese oficios al Registro de la Propiedad Inmueble. IV. Librese Planilla a la Secretaría de Gestión Administrativa Departamental, informando que la fecha asignada para la celebración del debate oral no se utilizará. Regístrese, notifíquese y firme que sea, practíquense las comunicaciones de rigor. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez en lo Correccional". Quilmes, 15 de junio de 2017. Karina Luján Castro, Secretaria.

C.C. 8.028 / jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 2282 seguida a ARIEL CLAUDIO ALTAMIRANDA por el delito de Encubrimiento Simple, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente reso-

lución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 05 de abril de 2017. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en Causa N° 2282 seguida a Ariel Claudio Altamiranda, por el delito de Encubrimiento de conformidad con lo normado por el Art. 277 Inc. 1 ap. "C" del Código Penal y Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. D del Código Penal. II. Sobreseer total y definitivamente a Ariel Claudio Altamiranda, titular del D.N.I N° 36.484.996, argentino, soltero, de 22 años de edad, nacido el 1° de febrero de 1992, en Avellaneda, domiciliado en calle 387 N° 3158 entre Laprida y Lafinur B° Las Margaritas de la localidad y partido de Quilmes, de ocupación empleado, instruido, hijo de Claudio Alejandro y de Patricia Alejandra Fernández por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 16 de enero de 2011 en la localidad y Partido de Quilmes, (Art. 277 Inc. 1 ap. C del C.P. y Arts. 322, 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P. III. Levantar la inhibición general de bienes decretada contra el imputado Claudio Ariel Altamiranda. Librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires. Notifíquese a las partes y al imputado. Cúmplase con las comunicaciones de ley, y resérvese hasta tanto sea asignado un lugar en la Oficina de Archivos Departamental. Fdo Sandra Claudia Martucci, Juez". Quilmes, 15 de junio de 2017. Luciana de Luca, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.026 / jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 2402, seguida a GASTÓN LANATTA, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 25 de noviembre de 2016... Resuelvo: I.- Declarar extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 2402 respecto de Gastón Lanatta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P.- II.- Sobreseer total y definitivamente a Gastón Lanatta, titular del D.N.I. N° 29.026.834, de nacionalidad argentina, nacido en la localidad de San Francisco Solano, el día 9 de junio de 1981, hijo de José Luis Enrique Lanatta y de Miguella Miño, con domicilio en calle 814 bis N° 2661 de San Francisco Solano, de ocupación chófer, Prontuario Nacional N° U 02533217, Prontuario Provincial N° 1255448 Sección A.P., por el delito de Lesiones culposas, de conformidad con lo normado por el Art. 94 del Código Penal y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 27 de abril del año 2008 en el partido de Quilmes, que tramitó como I.P.P.13-00-8354-08 ante la U.F.I.J. N° 14.- III. Levantar la inhibición general de bienes decretada contra el imputado Gastón Lanata. Librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, adjuntado copia del folio de seguridad obrante a fs. 135. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de Ley. Fecho, resérvese en Secretaría hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Quilmes, 19 de junio de 2017. Carina Verónica Abregú, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.033 / jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaria Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2692 de los registros de este Juzgado, seguida a LEONARDO JAVIER MIERES por el delito de Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (Art. 1 de la Ley 13.944), a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 1° de junio de 2017. Autos y Vistos:.. Y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 2692 seguida a Leonardo Javier Mieres, por el delito de Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (Art. 1 de la Ley 13.944), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a Leonardo Javier Mieres, Titular del D.N.I N° 33.199.381, de nacionalidad argentina, nacido en San Francisco Solano, el día 20 de octubre de 1986, hijo de Marcelo Alejandro Mieres y de Mónica Beatriz Gómez, de estado civil soltero con domicilio en calle 886 N° 3990 y 338, San Francisco Solano de la localidad de Quilmes, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido en

junio de 2015 en la localidad de Bernal, del partido de Quilmes (Art. 1 de la Ley 13.944 y Arts. 322, 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P. III.- Levantar la rebeldía que pesa sobre el imputado Leonardo Javier Mieres, medida que fuera insertada en el sistema electrónico de capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires bajo el N° P 2875126. A tal fin, librese oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires comunicando lo aquí resuelto, solicitando se eleve oportunamente la constancia de que se ha dejado sin efecto la anotación de la medida dispuesta. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. IV. Levantar la inhibición de bienes decretada contra Leonardo Javier Mieres, la cual figura inscripta por el Registro de la Propiedad Inmueble a fs. 103/vta.. A tal fin librese oficio al Registro en mención. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Leonardo Javier Mieres mediante publicación de la misma en Boletín Oficial. Regístrese, notifíquese y firme la presente, librense las comunicaciones de Ley y cúmplase con lo dispuesto en el punto IV. Fecho, archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Ante mí: Karina L. Castro, Secretaria". Quilmes, 1° de junio de 2017.

C.C. 8.025 / jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 2780 seguida a DARIÓ JAVIER ZÁRATE en orden al delito de Encubrimiento, a fin de petitorarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: Ciudad de Quilmes, 30 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 2780 respecto de Darío Javier Zarate, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a Darío Javier Zarate, con D.N.I. N° 27.192.615 de 36 años de edad, nacido el 21 de agosto de 1978 en Florencio Varela, hijo de Pedro Alberto Zarate y Lucía Beatriz Toledo, domiciliado en calle 149 e/ 46 y 47 de Berazategui, por el delito de Encubrimiento, de conformidad con lo normado por el Art. 277 Inc. 1 apartado "C", del Código Penal y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 15 de abril de 2011 en el partido de Berazategui, que tramitó como I.P.P. 13-01-3031-11 ante la U.F.I.J. N° 2 de Berazategui. III. Levantar la inhibición general de bienes decretada contra el imputado Darío Javier Zarate. Librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, resérvese en Secretaría hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez Correccional. Quilmes, 15 de junio de 2017. Karina Luján Castro, Secretaria.

C.C. 8.029 / jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 2803, seguida a YANINA INÉS GALARZA por el delito de Lesiones leves, a fin de petitorarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 21 de junio de 2017. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 2803 seguida a Yanina Inés Galarza, por el delito de Lesiones leves (Art. 89 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a Yanina Inés Galarza, titular del D.N.I. N° 34.566.932, de nacionalidad argentina, hija de Norma Romero y de Pablo Luis Galarza, con último domicilio conocido el de la calle 121 N° 5735 de la localidad de Berazategui, nacida el día 27 de mayo de 1989 en la localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 27 de junio de 2013 en la localidad de Berazategui (Art. 89 del C.P. y Arts. 322, 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P.). III.- Levantar la Rebeldía con comparendo a primera audiencia que fuera decretada a la imputada Yanina Inés Galarza. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia.

Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputada de autos, cúmplase con la notificación a Yanina Inés Galarza mediante publicación de la misma en Boletín Oficial, con la transcripción del Art. 54 Decreto Ley 8.904. A tal fin librese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de Ley. Fecho, archívese. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez, ante mí Carina Verónica Abregú, Auxiliar Letrado." Quilmes, 21 de junio de 2017.

C.C. 8.032 / jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 2810, seguida a JUAN PABLO BARRIOS s/ Violación de Domicilio, a fin de petitorarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 15 de junio de 2017. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 2810 seguida a Juan Pablo Barrios, por el delito de Violación de Domicilio (Art. 150 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. D del Código Penal. II. Sobreseer total y definitivamente a Juan Pablo Barrio, titular del D.N.I. N° 35.208.414, estado civil soltero, ocupación albañil, nacionalidad argentina, nacido el día 05 de marzo de 1990, en Avellaneda, con último domicilio en la calle Río Trafal N° 3765 de Florencio Varela, hijo de María José Donadelio y de Marcelo Barrios, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 10 de abril de 2014 en la localidad de Florencio Varela (Art. 150 del C.P. y Arts. 322, 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P.). III. Levantar la rebeldía que fuera decretada al imputado Juan Pablo Barrios. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Juan Pablo Barrios, mediante publicación de la misma en Boletín Oficial, A tal fin librese oficio. Por último, cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, archívese. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez Correccional". Quilmes, 15 de junio de 2017. Karina Luján Castro, Secretaria.

C.C. 8.030 / jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 2825, seguida a EVER RAÚ PERALTA y Sergio Germán Peralta s/ Hurto Simple en grado de tentativa, a fin de petitorarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 20 de octubre de 2016. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 2825 respecto de Ever Raúl Chaparro, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P., II.- Sobreseer total y definitivamente a Ever Raúl Chaparro, titular del D.N.I. N° 36.285.927, de nacionalidad argentina, nacido el día 10 de junio de 1991 en la localidad de San Francisco Solano, del partido de Quilmes, hijo de Arnaldo Chaparro y de Gladys Gamarra, con domicilio en calle 811 N° 879 de Quilmes, en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, hecho que fuera imputado como ocurrido el día 24 de abril de 2014 en la localidad y partido de Quilmes. III.- Levantar la inhibición de bienes decretada contra Ever Raúl Chaparro, la cual figura inscripta por el Registro de la Propiedad Inmueble a fs. 126. A tal fin librese oficio al Registro en mención. Regístrese, notifíquese, cúmplase con la comunicaciones de Ley y con lo ordenado en el punto III. Fecho, resérvese en Secretaría hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. (...) "ciudad de Quilmes, 03 de mayo de 2017. Advirtiéndose que no se ha comunicado la resolución obrante a fs. 204/vta., como así tampoco con lo ordenado en el punto III del mismo, cúmplase con dichas comunicaciones. A fin de no dilatar más el proceso, librese oficio al Boletín Oficial, en razón de que dicha medida no ocasiona perjuicio alguno al imputado Ever

Raúl Chaparro. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Quilmes, 03 de mayo de 2017. Karina Luján Castro, Secretaria.

C.C. 8.035 / jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 2972, seguida a ROXANA ALEJANDRA GARCÍA s/ Lesiones Leves en Concurso Real con Amenazas, a fin de petitorarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 22 de mayo de 2017. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 2972 seguida a Roxana Alejandra García, por los delitos de lesiones leves en concurso real con amenazas, de conformidad con los Arts. 55, 89 y 149 bis del C.P. y los Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. "d" del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a Roxana Alejandra GARCIA, titular del D.N.I. N° 25.547.178, de nacionalidad argentina, hija de Miguel y de Ana María Jablonski, con domicilio real en calle 899 N° 6365 del Partido de Quilmes, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 01 de febrero de 2013 en la localidad y partido de Quilmes, de conformidad con los Arts. 322, 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputada de autos, cúmplase con la notificación a Roxana Alejandra García mediante publicación de la misma en Boletín Oficial. A tal fin librese oficio. Por último, cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Quilmes, 22 de mayo de 2017. Karina Luján Castro, Secretaria.

C.C. 8.027 / jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 3892, seguida a GONZALO SATYA BÁEZ, por el delito de Resistencia a la Autoridad, a fin de petitorarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 2 de febrero de 2017... Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 3892 seguida a Gonzalo Stja Báez, por el delito de Resistencia a la Autoridad (Art. 239 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. c del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a Gonzalo Stja Báez, de nacionalidad argentina, hijo de Silvia Beatriz Caballero y de Ricardo Rubén Báez, nacido el día 8 de diciembre de 1987 en La Plata, en orden al delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 8 de agosto de 2013 en la localidad de Berazategui (Art. 239 del C.P. y Arts. 322, 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P. Regístrese, notifíquese y cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Quilmes, 9 de junio de 2017. Carina Verónica Abregú, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.024 / jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Soliverez Verónica Corina s/ Concurso Preventivo (Pequeño), Expte. N° 121.283, se resolvió con fecha 14/06/2017 decretar la quiebra indirecta de SOLIVEREZ, VERÓNICA CORINA (DNI 21.760.009) domiciliado en la calle Los Jazmines e/ Crisantemos y Claveles de la ciudad de Mar del Plata. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija hasta el día 29/09/2017 para que aquellos que posean causa posterior a la presentación del concurso preventivo (que data del 04/10/2012), presenten a la sindicatura sus demandas de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dispuesto la permanencia del síndico designado en el concurso preventivo, C.P.N. Jorge Jewkes, domiciliado en Avenida Luro 3894 1° "A" de Mar del Plata. Mar del Plata, 27 de junio de 2017. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 8.009 / jul. 7 v. jul. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Camino Negro de la Localidad de Banfield, a cargo de la Dra. María Silvia Villaverde, en el marco de los autos caratulados "Parra Portillo Micaela Esmeralda s/ Abrigo (Expte N° 8018/2017)" ha ordenado notificar al Sr. JULIO CÉSAR PARRA MALLORQUIN de la resolución que a continuación se plasma, la cual ha sido dictada el día 27 de junio de 2017: "Resuelvo: 1) Declarar la situación de adaptabilidad de Micaela Esmeralda Parra Portillo, DNI 49.829.522, nacida el 12 de octubre de 2009, Jonathan Moisés Parra Portillo, DNI: 50.845.945, nacido el 30 de marzo de 2011 y de Damián Agustín Portillo, DNI: 54.609.857, nacido el 19 de enero de 2013, todos hijos de la Sra. María Mercedes Portillo Portillo, cédula paraguaya Nro: 4.753.542 y los dos primeros hijos de Julio César Parra Mallorquin, cédula paraguaya Nro: 4.056.754, siendo de filiación paterna desconocida el último de los niños Damián Agustín Portillo. Fdo. María Silvia Villaverde, Jueza." Banfield, 29 de junio de 2017. Lorena Vanesa Porretta, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.016 / jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Loray, notifica y emplaza a VANE SA YANINA SOLEDAD CLABERO, progenitora de C.Z., a efectos de que en el plazo de 10 días se presente en este Juzgado con el fin de imponerla de la resolución dictada el 25 de marzo de 2013 en los que se resolvió " (...) Declarar la situación de abandono y adoptabilidad de la niña Z.C (...) " y hacerle saber que, de no compartir el criterio deberá presentarse con patrocinio letrado en los autos caratulados N.N o C.Z s/ Abrigo (Expte. N° 70341) a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento que, en caso de no comparecer, se dispondrá sin más el destino definitivo de la menor Z.C. Banfield, 15 de junio de 2017. Nancy B. López, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.017 / jul. 7 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fabio Isaac Arriagada (sito en Carlos Tejedor 283, de la Ciudad de y partido de Lanús) Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriel A. Reta, comunica por cinco días que en los autos: "Rosanelli Alfredo Juan s/ Quiebra " Expte. 66307 con fecha 19 de abril de 2017 se decretó la quiebra de ROSANELLI ALFREDO JUAN, D.N.I. 8.318.517, (CUIT N° 20-08318517-2). Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 14 de agosto del 2017 ante el síndico designado Cdor. Esteban Javier Lalloz (Oliden 447 Lomas de Zamora Tel 4292-3292). Los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la L.C.Q. serán presentados los días 11 de septiembre y 10 de octubre del 2017 respectivamente. Intímese a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se hace saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímese a la fallida a que cumpla en lo pertinente con los requisitos del Art. 86 párrafo 2° de la Ley citada. Intímese a la fallida para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Lanús, 19 de abril de 2017. Gabriel A. Reta, Secretario.

C.C. 8.020 / jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, en los autos "Ferraris Daniel Ernesto s/Concurso Preventivo (Hoy s/Quiebra)", Expte. 19.459 hace saber que el 20 de diciembre de 2016 ha declarado la Quiebra de DANIEL ERNESTO FERRARIS, D.N.I. 22.179.290, domiciliado en Boulevard Marítimo P. Peralta Ramos 1935, PB Dpto. 5, de Mar del Plata; disponiendo su inhibición general de bienes y la prohibición de efectuarle pagos, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados; la intimación a terceros que tengan bienes del fallido a que los pongan a disposición del Síndico. Se dispone la conti-

nuación en calidad de Síndico de la C.P.N. Adriana Gabriela Giacomini, con domicilio de calle Avellaneda 1367 de Mar del Plata, atención días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 hs. Mar del Plata, 3 de julio de 2017. Gabriela R. L. Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.078 / jul. 10 v. jul. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del D. J. Mercedes, sito en calle 27 N° 576, 4° piso, llama a mejorar la oferta de compra presentada en autos "ORBE AUTOMOTORES S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 62.235) del 100 % de los inmuebles sitios en Avda. Mitre e/Ginés de la Quintana y Maipú de la ciudad de Moreno: 1) Matrícula 46.835, N. C.: Circ. I, Sec. A, Manz. 107, Parc. 8; 2) Matrícula 46.836 N.C.: Circ. I, Sec. A, Manz. 107, Parc. 9; 3) Matrícula 46.830 N.C.: Circ. I, Sec. A, Manz. 107, Parc. 10, medidas y linderos de acuerdo a informes del Registro de la Propiedad Inmueble que obran en el expediente: Oferta base a mejorar: \$ 2.520.320,20. Garantía de mantenimiento de oferta Depósito del 5% del precio ofrecido, en la cuenta de autos N° 700.908/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de Mercedes, a la orden del Juzgado. Presentación y apertura de sobres: Las propuestas de compra se presentarán en sobre cerrado en el Juzgado interviniente hasta el día 18 de agosto de 2017 a las 12:00 hs, y serán abiertas en la audiencia del día 22 de agosto de 2017 a las 10:00 hs. y contendrán: a) Persona humana: nombre, documento de identidad (adjuntándose fotocopia del mismo), domicilio real, y estado civil; Persona Jurídica: se adjuntará copia del contrato o estatutos constitutivos y de designación de autoridades, denunciando los datos de inscripción y el domicilio social; en ambos casos el oferente deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y acompañar una constancia de CUIT. b) Indicar el precio ofrecido por la adquisición que debe contener una mejora del precio fijado como base de por lo menos, un 5%. c) Acompañar el comprobante de depósito de la garantía; en caso de resultar adjudicatario, tal depósito será tomado como pago a cuenta del precio final. El depósito será restituido a los no adjudicatarios una vez que el adjudicatario deposite el saldo de precio. Modalidades: A continuación del acto de apertura de los sobres, y en la misma audiencia, todos los oferentes tendrán derecho a mejorar sus ofertas en forma ilimitada, no pudiendo ser dicha mejora en cada caso, inferior a \$ 25.000,00. Terminada la eventual puja o no producida la misma, el Juzgado resolverá en el mismo acto en relación a la adjudicación. El pago del saldo de precio será dentro de los cinco días de la adjudicación, sin necesidad de notificación y/o intimación expresa, por medio de depósito judicial en la cuenta de autos mencionada, bajo apercibimiento de pérdida de la garantía y de ocupar su lugar el segundo mejor oferente, y así sucesivamente. La adjudicación quedará sin efecto en caso de incumplimiento del adjudicatario de la integración del saldo de precio; en este caso el mismo perderá, en favor de la quiebra exclusivamente, el importe depositado como garantía de mantenimiento de la oferta. El adquirente deberá hacerse cargo de todos los gastos de instrumentación e inscripción de la transferencia, con la salvedad de las tasas e impuestos que graven a los inmuebles en un plazo no mayor de los 10 días. Se encuentra prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto o instrumento que documente la venta. Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de sesenta días corridos como mínimo a partir de la fecha de la apertura establecida. Son inapelables todas las resoluciones que dicte el Juzgado en relación a este llamado a mejorar oferta. Mercedes (B), 27 de junio de 2017. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

C.C. 8.083 / jul. 10 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a OCAMPO FIERRO JORGE MATÍAS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 53114-16, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 29 de junio de 2017. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 8.089 / jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a FEDERICO EZEQUIEL FERNÁNDEZ en la I.P.P. N° PP-07-03-008387-15/00 (UFlyJ N° 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 22 de junio de 2017. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la Acción Penal instaurada en autos, y sobreseer a Federico Ezequiel Fernández, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto Simple, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Luciana Caballal, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.090 / jul. 10 v. jul. 14

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás, a cargo del Dr. Fernando Telechea, cita por diez días a los herederos del Sr. ANDRÉS TOMÁS MUTTI, a tomar intervención y estar a derecho en los autos: "Serra Víctor Ismael c/Mutti Andrés y otro/a s/Despido", Expte. N° 32064, bajo apercibimiento si no lo hicieren de nombrarle Defensor Oficial para que los represente (art. 341 del C.P.C.C.). San Nicolás, 23 de mayo de 2017. Fernando Telechea, Juez.

C.C. 8.092 / jul. 10 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 de Bahía Blanca a cargo del Dr. Guillermo Mercuri, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a RAÚL SEBASTIÁN DELFINO, DNI 26.299.010, argentino, nacido en Punta Alta el 7 de septiembre de 1977, último domicilio conocido Salta 627 de Punta Alta, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la sede de este Juzgado, sita en Avenida Colón 46, octavo piso de esta ciudad de Bahía Blanca, a primer audiencia en la I.P.P. Nro. 22998-16 caratulada "Delfino Raúl Sebastián por Robo" (art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 22 de junio de 2017. María del Rosario Serodino, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.093 / jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - En causa contravencional N° 1594, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo como Juez Subrogante Permanente de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a SENAFONTE FERNANDO sobre Inf. Arts. 72 y 74 inc. a del Dec. Ley 8.031/73, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era San José N° 580 de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, de Junio de 2017. Autos y Vistos ... Resuelvo: Declarar extinguida la acción contravencional por prescripción en la causa 1594, sobreseyendo totalmente al imputado Senafonnte Fernando, cuyos demás datos personales obran en autos, por Infracción al arts. 72 y 74 inc. a del Dec. Ley 8.031/73. Notifíquese... al imputado por Edicto. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante Permanente. Ante mí: Florencia Doumic, Abogada Secretaria, Juzgado Correccional N° 2, Dolores, 26 de junio de 2017. María Alejandra Vázquez, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.096 / jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS.- En causa N°23/2015, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo como Juez Subrogante Permanente de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a CARIMAN, FERNANDO DAVID por Hurto en Tentativa, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Catamarca N° 633 de la ciudad de Ostende, Pcia. de Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, de junio de 2017. Autos y Vistos... Y Considerando ... Por ello ... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa 23/2015 sobreseyendo totalmente al imputado Cariman, Fernando David cuyos demás datos personales obran en autos, por

el delito de Hurto en Grado de Tentativa, por el que media-  
ra requisitoria de elevación a juicio. Regístrese.  
Notifíquese, a las partes en la forma de Ley, al imputado  
por Edicto. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez  
Subrogante Permanente. Ante mí: Florencia Virginia  
Domic, Abogada Secretaria". Dolores, Juzgado en lo  
Correccional N° 2.

C.C. 8.097 / jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara  
de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento  
Judicial de Dolores, en Causa N° 19983, caratulada:  
"Ortiz, Leonardo s/Amenazas (JGN°4)", a fin de notificar a  
ORTIZ LEONARDO, cuyo último domicilio conocido era  
Paseo 107 entre Avenida 24 y 26, Vereda Norte de Villa  
Gesell, de la resolución dictada por este Tribunal el 27 de  
junio del corriente, cuya parte dispositiva a continuación  
se transcribe: Por los fundamentos expuestos en el acuer-  
do que precede, se declara inadmisibles las apelaciones  
interpuestas por el Dr. Leonardo Paladino por no ser suscep-  
tible de apelación la resolución atacada y se devuelven las  
actuaciones a la instancia de origen. Remítase fotocopia  
certificada de la presente a Control de Gestión a fin que  
contribuya a la organización integral de dicho juzgado a  
efectos de evitar la sucesivas demoras que se detectan en  
el mismo; y al Sr. Fiscal. General Dr. Diego Escoda a fin  
que tome conocimiento de la inactividad del Sr. Agente  
Fiscal interviniente, respecto de la falta de control del  
mismo luego de haber formulado el pedido sin interponer  
pronto despacho alguno. Fdo. Susana Miriam D. Yaltone.  
Luis Felipe Defelitto. María Lucrecia Angulo, Abogada  
Secretaria. Andrea Analía Rodríguez, Abogada Secretaria.  
C.C. 8.098 / jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - En Causa N° IPP PP-03-03003728-  
12/00 caratulada "Piermarini, Jorge Raúl s/Amenazas" de  
trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo  
del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría Única del  
Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de  
Dolores, a fin de notificar al imputado JORGE RAÚL PIER-  
MARINI cuyo último domicilio conocido era en calle  
Venezuela N° 212 de la Ciudad de Río Grande, la siguiente  
resolución: "Dolores, 17 de febrero de 2017. Autos y  
Vistos: Por recibida constancias Registro Nacional de  
Reincidencia y Estadística Criminal y Ministerio de  
Seguridad y comprobantes de cumplimiento acompañados  
por la Defensoría Oficial, a los fines de resolver lo que  
en derecho corresponda, y Considerando: Que según  
surge de lo actuado a fs. 207/208 de la IPP PP-03-02-  
002139-13/00, en fecha 24 de agosto de 2016, se pror-  
rogó el término de la suspensión a prueba el juicio en la  
presente investigación, que se sigue a Jorge Raúl  
Piermarini, por el delito de Amenazas previsto y penado  
por el Art. 149 bis del Código Penal, por el término de un  
año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas  
obligaciones, las que surgen de la resolución mencio-  
nada. Que vencido el término otorgado y de conformidad  
con la Resolución N° 1935/12 de la S.C.J.B.A. se verifica  
en esta sede el cumplimiento de las obligaciones impues-  
tas, y de acuerdo a ello, a fs. 217/220 de la presente  
causa, la Defensoría Oficial, acompaña comprobante del  
pago de la donación de mil pesos (\$1.000) en favor de  
Hospital Regional Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego y  
como así también comprobante de pago de la reparación  
del daño causado a la víctima de autos, a 170/174 obra  
agregado el informe del Registro Nacional de Reincidencia  
y Estadística Criminal, informando la carencia de antece-  
dentes del encausado Jorge Raúl Piermarini. En conse-  
cuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos  
por los arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P.,  
habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de  
las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo:  
Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP,  
disponiéndose, en consecuencia el Sobreseimiento Total  
de Jorge Raúl Piermarini, argentino, DNI 28762553, naci-  
do el 20/06/1981 en la Pcia. de Tucumán, hijo de  
Humberto José y de Esther Alicia Aguirre, domiciliado en  
Venezuela N° 212 de la ciudad Río Grande, Provincia del  
Tierra del Fuego, en orden al delito de Amenazas, previs-  
to y penado por el Art. 149 bis del Código Penal (arts. 323  
inc. 1° del CPP). Firme y consentida la presente resolu-  
ción practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio  
de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y  
Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr.

Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputado. Fdo. Christian  
Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2  
Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto  
que ordena el presente: "Dolores, 15 de junio de 2017.  
Atento lo que surge del exhorto proveniente del Juzgado  
Correccional de Río Grande, Provincia de Tierra del  
Fuego, en el que se informa que el imputado Jorge Raúl  
Piermarini, no pudo ser notificado de la resolución de fs.  
221/222, ya que no reside en dicho domicilio, procédase  
a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en  
el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme  
lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento  
Penal." Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado  
de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel  
Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 8.099 / jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo  
del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento  
Judicial de Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio, noti-  
fica a BORGATO SUSANA ENCARNACIÓN, D.N.I.  
4.985.150, de 70 años, jubilada, instruida, argentina, naci-  
da el 29 de setiembre de 1944 en Cosquín, Prov. de  
Córdoba, hija de Moisés Antonio Borgato (f) y de Amalia  
Emelinda García (f), domiciliada en calle Paroissien N°  
1773, tercer piso, depto. "A", de Capital Federal, del reso-  
lutorio abajo transcripto, recaído en causa N° -346-15  
(5464), "Borgato, Susana Encarnación y Otros s/  
Estelionato, falso testimonio y falsedad ideológica de ins-  
trumento público": "Mercedes, 3 de marzo de 2017. Autos  
y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que  
corresponda y Considerando: Que se encuentra vencido  
el término de suspensión del proceso a prueba fijado por  
este Juzgado (ver fs. 104/105 vta.), sin existir constancia  
alguna que acredite que los encausados hayan cometido  
un nuevo delito (ver fs. 182/186) ni incumplido con las  
reglas de conducta impuestas, tal surge de los informes  
de fs. 113/133. Que a fs. 153/154 se resolvió, previa vista  
a las partes, y en atención a que la Delegación de Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires del Patronato de Liberados se  
encontraba afectada a distintas medidas de fuerza y con-  
siderando las circunstancias personales de los imputados,  
sustituir la regla de conducta asumida por los mismos en  
la audiencia de fs. 104/105 vta., de someterse al cuidado  
del citado organismo tutelar, por una donación equivalen-  
te a cinco mil pesos (\$ 5.000) para cada uno de ellos, que  
se sumarán a la donación primigeniamente impuesta,  
cuyos comprobantes de pago en tiempo y forma obran  
agregados a fs. 169/172 y 174/177. Que atento al estado  
de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, esti-  
mando esa parte que están dadas las condiciones para  
declarar la Extinción de la Acción Penal (ver fs. 188). Que  
ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76  
bis y ter. del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del  
08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256;  
Resuelvo: Declarar extinguida la Acción Penal en las pre-  
sentes actuaciones seguidas a Susana Encarnación  
Borgato, Rosa Ana Congionti y Alberto Antonio Rodríguez  
en orden al delito de estelionato, y a Gerardo Jorge  
Muzlera Mooney respecto de los delitos de estelionato,  
falso testimonio y falsedad ideológica de instrumento  
público y proceder al archivo de las mismas, sobreseyén-  
dose a los nombrados y dejándose constancia que con-  
forme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac.  
3397 de la S.C.J.B.A., desde día 3 de marzo de 2022 este  
expediente se encontrará en condiciones de ser destruido.  
Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso.  
Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante  
mí: Julio Antonio Viola, Auxiliar Letrado". Mercedes, 28 de  
junio de 2017.

C.C. 8.079 / jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo  
del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento  
Judicial de Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio, noti-  
fica a RODRÍGUEZ ALBERTO ANTONIO, D.N.I. 7.691.926,  
de 66 años, técnico mecánico, instruido, argentino, naci-  
do el día 3 de abril de 1949 en Ramos Mejía (B), hijo de  
Cesáreo Rodríguez (f) y de Carmen Álvarez (f), domiciliado  
en calle Deheza N° 1949, primer piso de Capital Federal;  
del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° -  
346-15 (5464), "Borgato, Susana Encarnación y Otros s/  
Estelionato, falso testimonio y falsedad ideológica de ins-  
trumento público": "Mercedes 3 de marzo de 2017. Autos

y vistos: Los de la presente causar para resolver lo que  
corresponda. Y considerando: Que se encuentra vencido  
el término de suspensión del proceso a prueba fijado por  
este Juzgado (ver fs. 104/105 vta.), sin existir constancia  
alguna que acredite que los encausados hayan cometido  
un nuevo delito (ver fs. 182/186) ni incumplido con las  
reglas de conducta impuestas tal surge de los informes de  
fs. 113/133. Que a fs. 153/154 se resolvió, previa vista a  
las partes y en atención a que la Delegación de Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires del Patronato de Liberados se  
encontraba afectada a distintas medidas de fuerza y con-  
siderando las circunstancias personales de los imputados  
sustituir la regla de conducta asumida por los mismos en  
la audiencia de fs. 104/105 vta., de someterse al cuidado  
del citado organismo tutelar, por una donación equivalen-  
te a cinco mil pesos (\$ 5.000); para cada uno de ellos, que  
se sumarán a la donación primigeniamente impuesta,  
cuyos comprobantes de pago en tiempo y forma obran  
agregados a fs. 169/272 y 174/177. Que atento al estado  
de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, esti-  
mando esa parte que están dadas las condiciones para  
declarar la Extinción de la Acción Penal (ver fs. 188). Que  
ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76  
bis y ter. del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del  
08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256;  
Resuelvo: declarar extinguida la Acción Penal en las pre-  
sentes actuaciones seguidas a Susana Encarnación  
Borgato, Rosa Ana Congionti y Alberto Antonio Rodríguez  
en orden al delito de estelionato, y a Gerardo Jorge  
Muzlera Mooney respecto de los delitos de estelionato,  
falso testimonio y falsedad ideológica de instrumento  
público y proceder al archivo de las mismas, sobreseyén-  
dose a los nombrados y dejándose constancia que con-  
forme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac.  
3397 de la S.C.J.B.A., desde día 3 de marzo de 2022 este  
expediente se encontrará en condiciones de ser destitui-  
do. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del  
caso. Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo correccional.  
Ante mí: Julio Antonio Viola, Auxiliar Letrado. Mercedes,  
28 de junio de 2017.

C.C. 8.080 / jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo  
del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento  
Judicial de Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio, noti-  
fica a CONGIONTI ROSA ANA, D.N.I. 11.330.300, argenti-  
na, de 60 años, empleada, instruida, nacida el día 5 de  
septiembre de 1954 en San Martín (B), hija de Felipe  
Congionti (f) y de Victoria Cantelmi (f), domiciliada en calle  
Deheza N° 1949, primer piso de Capital Federal; del reso-  
lutorio abajo transcripto, recaído en causa N° -346-15  
(5464), "Borgato, Susana Encarnación y Otros s/  
Estelionato, falso testimonio y falsedad ideológica de ins-  
trumento público": "Mercedes, 3 de marzo de 2017. Autos  
y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que  
corresponda. Y considerando: Que se encuentra vencido  
el término de suspensión del proceso a prueba fijado por  
este Juzgado (ver fs. 104/105 vta.), sin existir constancia  
alguna que acredite que los encausados hayan cometido  
un nuevo delito (ver fs. 182/186) ni incumplido con las  
reglas de conducta impuestas, tal surge de los informes  
de fs. 113/133. Que a fs. 153/154 se resolvió, previa vista  
a las partes, y en atención a que la Delegación de Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires del Patronato de Liberados se  
encontraba afectada a distintas medidas de fuerza y con-  
siderando las circunstancias personales de los imputados,  
sustituir la regla de conducta asumida por los mismos en  
la audiencia de fs. 104/105 vta., de someterse al cuidado  
del citado organismo tutelar, por una donación equivalen-  
te a cinco mil pesos (\$ 5.000) para cada uno de ellos, que  
se sumarán a la donación primigeniamente impuesta,  
cuyos comprobantes de pago en tiempo y forma obran  
agregados a fs. 169/172 y 174/177. Que atento al estado  
de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, esti-  
mando esa parte que están dadas las condiciones para  
declarar la extinción de la Acción Penal (ver fs. 188). Que  
ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76  
bis y 1er. del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del  
08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256;  
Resuelvo: Declarar extinguida la Acción Penal en las pre-  
sentes actuaciones seguidas a Susana Encarnación  
Borgato, Rosa Ana Congionti y Alberto Antonio Rodríguez  
en orden al delito de estelionato, y a Gerardo Jorge  
Muzlera Mooney respecto de los delitos de estelionato,  
falso testimonio y falsedad ideológica de instrumento

público y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose a los nombrados y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 3 de marzo de 2022 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Julio Antonio Viola, Auxiliar Letrado". Mercedes, 28 de junio de 2017.

C.C. 8.081 / jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio, notifica a MUZLERA MOONEY GERARDO JORGE, D.N.I. 4.370.155, de 74 años, jubilado, instruido, argentino, nacido el 11 de abril de 1941 en Capital Federal, hijo de Guillermo Gilberto Muzlera Mooney (f) y de Elsa Esther Díaz (f), domiciliado en calle Paroissien N° 1773, tercer piso, depto. "A", de Capital Federal, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° -346-15 (5464), "Borgato, Susana Encarnación y otros s/ Estelionato, falso testimonio y falsedad ideológica de instrumento público": "Mercedes, 3 de marzo de 2017. autos y vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 104/105vta.), sin existir constancia alguna que acredite que los encausados hayan cometido un nuevo delito (ver fs. 182/186) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, tal surge de los informes de fs. 113/133. Que a fs. 153/154 se resolvió, previa vista a las partes, y en atención a que la Delegación de Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Patronato de Liberados se encontraba afectada a distintas medidas de fuerza y considerando las circunstancias personales de los imputados, sustituir la regla de conducta asumida por los mismos en la audiencia de fs. 104/105 vta., de someterse al cuidado del citado organismo tutelar, por una donación equivalente a cinco mil pesos (\$ 5.000) para cada uno de ellos, que se sumarán a la donación primigeniamente impuesta, cuyos comprobantes de pago en tiempo y forma obran agregados a fs. 169/172 y 174/177. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la Acción Penal (ver fs. 188). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Susana Encarnación Borgato, Rosa Ana Congionti y Alberto Antonio Rodríguez en orden al delito de estelionato, y a Gerardo Jorge Muzlera Mooney respecto de los delitos de estelionato, falso testimonio y falsedad ideológica de instrumento público y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose a los nombrados y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 3 de marzo de 2022 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Julio Antonio Viola, Auxiliar Letrado. Mercedes, 28 de junio de 2017.

C.C. 8.082 / jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Laura Pardini momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CRISTIAN ALBERTO DÍAZ para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: -361-2013 - 4364 - "Díaz, Cristian Alberto s/ Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil y encubrimiento", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 29 de junio de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Cristian Alberto Díaz bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.". Fdo. Dra. A. María Laura Pardini. Juez. Secretaría, 29 de junio de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 8.084 / jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FLORANCE GERMÁN ALBERTO, DNI 33.472.293, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-662-2017-5898 "Aguirres Maximiliano Daniel y Florance Germán Alberto s/ Hurto", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 28 de junio de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado a fs. 44 por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Florance Germán Alberto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.". Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Secretaría, 28 de junio de 2017. María Manuela Reymundi, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.085 / jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a SIPAN ENRIQUE TENORIO, cédula de identidad N°: 08.069.358, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-24-2016 -5377 – "Sipan Enrique Tenorio s/Hurto simple", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 23 de junio de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Sipan Enrique Tenorio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Secretaría, 23 de junio de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 8.086 / jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a BERNARDO GUSTAVO SALAZAR ESPINOSA para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: -399-12 - 4088 - "Baldivia Jonathan Jaime, Marín Dall Orso Javier Omar, Rodríguez Perea Hugo Antonio y Salazar Espinoza Bernardo Gustavo s/ Hurto agravado por haberse cometido mediante el uso de ganzá en grado de tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 21 de junio de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Bernardo Gustavo Salazar Espinoza bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Secretaría, 21 de junio de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 8.087 / jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JUAN CARLOS GONZÁLEZ para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: -474-14 - 4697 - "Charamonti, Diego Sebastián s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 21 de junio de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Juan Carlos González bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.". Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Secretaría, 21 de junio de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 8.088 / jul. 10 v. jul. 14

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos de

NÉLIDA OJEDA, LC 3.103.553, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, 12 de junio de 2017. María Celina Castro, Secretaria.

L.P. 21.745 / jul. 6 v. jul. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a MOISES SCHEJER, SUSANA DORA SZEJER, SAÚL SZEJER, JOSÉ SZEJER y ARMANDO DANIEL SZEJER, y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-48-12, sito en San Clemente, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Szejer Heroz s/ Apremio" Exp. 10804/01, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 11 de mayo de 2017. Dra. María Eugenia Vidal, Secretaria.

L.P. 22.187 / jul. 7 v. jul. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza a herederos de LUIS CRISANTO GRAJALES por el término de diez días a tomar intervención que corresponda en los autos caratulados "Aranda A. Fernando Gustavo c/Herederos de Grajales Luis Crisanto s/Prescripción adquisitiva Vicenal/Usucapión" (expediente Quilmes 28861/2012 número interno 31066); el presente juicio es con relación al inmueble ubicado en la calle Sebastián Gaboto s/N° de Bosques del Partido, de Florencio Varela, designado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 3 Parcela 21 de Florencio Varela, bajo apercibimiento de designarse a un Defensor de Pobres y Ausentes, para su representación. Quilmes, 10 de mayo de 2017. Víctor Gastón Salvá, Auxiliar Letrado.

L.P. 22.234 / jul. 10 v. jul. 11

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 15 DÍAS - Juzgado Nacional en lo Comercial N° 13, Secretaría N° 25, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° Piso, comunica en los autos "ROHR, JOSÉ ARTURO s/ Cancelación Expte. 2015/17" que se ha decretado la cancelación de los cedines N° 0100008 4038 por la suma de U\$S 100.000 Mep N° 35.830.339, N° 01000084045 por la suma de U\$S 45.000, Mep N° 35.830.362 y N° 01000084052, por la suma de U\$S 55.000, Mep 35.830.404, emitidos por el Citibank 00016, Sucursal Caballito (019). Ciudad de Buenos Aires, 2 de junio de 2017. Sebastián Julio Marturano, Secretario.

C.F. 30.919 / jun. 26 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 30 a cargo de Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría N° 60 a mi cargo, sito en Montevideo 546, 6° piso, CABA, comunica que en el Expte. COM 9219/2017 "Compañía Metropolitana de Construcciones S.A. s/Concurso Preventivo" el 7/6/2017 se ordenó la apertura del concurso preventivo de COMPAÑÍA METROPOLITANA DE CONSTRUCCIONES S.A., CUIT 30-70855755-9. Fecha de presentación: 18/5/2017. Síndico: Pablo Mario Vainberg, con domicilio constituido en Paraná 774, piso 2° A CABA, 4814-4004. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar sus insinuaciones en el domicilio del síndico hasta el 15/9/2017 (LCQ 32) de 12 a 18 hs. Informe individual (LCQ 35) el 30/10/17. Audiencia informativa: 28/6/2018 a las 10 hs. Vencimiento del período de exclusividad: 6/7/2018. Buenos Aires, 23 de junio de 2017. Thelma L. Losa, Secretaria.

C.F. 30.977 / jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 38, a cargo de la Dra. Adriana P. Cirulli, sito en M. T. de Alvear 1840, P.B., C.A.B.A, comunica por cinco días, que con fecha 25 de noviembre de 2014 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de JULIO CÉSAR COLOM, CUIT 20-17287606-5, con domi-

cilio en Av. Del Libertador 4444, piso 14, Torre 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "Colom Julio César s/Concurso Preventivo", Expte. N° 36531/201, en la cual se designó Síndico al Contador Juan Eduardo Carballo con domicilio en la calle Av. Leandro N. Alem 592, piso 9°, y con fecha 7/6/17 se resolvió reabrir el proceso verificadorio a fin de que se presenten los posibles acreedores provinciales quienes deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14/7/2017. El Síndico presentará el informe del art. 35 LCQ, el día 25/8/17. Buenos Aires, 21 de junio de 2017. Adriana P. Cirulli, Secretaria.

C.F. 30.994 / jul. 6 v. jul. 12

POR 2 DÍAS - Dra. Silvia C. Zalazar, Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Primera Circunscripción Judicial. Secretaría a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, habiéndose agotado en la causa los recaudados para la localización de la co-demandada Cimbaro Virginia Idalina, téngase por cumplida la gestión previa que establece el Art. 145 del C.P.C.C. y cítese a CIMBARO VIRGINIA IDALINA, L.C. N° 1.387.808 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de los de mayor publicación del lugar del último domicilio, (El Zonda N° 273 Lomas de Zamora) de la citada (Art. 146 del C.P.C.C.), para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en los autos caratulados: "Salinas Sinforiana Nelía, Amakawa Norma Estela y Amakawa Manuel Yasuo c/ Cimbaro Eloina y/o Cimbaro Raúl Valentín, Cimbaro Virginia Idalina, Cimbaro Norma, s/ Escrituración". Expte. N° 1707/14. Resistencia, Chaco, 16 de junio de 2017. Dra. Silvia C. Zalazar, Jueza". Sara B. Grillo, Abogada Secretaria.

C.F. 31.016 / jul. 7 v. jul. 10

### 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a los representantes legales de BIELEK S.A., para que se presenten en los autos "Escriche María Mercedes c/ Bielek S.A. s/ Prescripción adquisitiva Larga (Expte: MP-26109-2016)" a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de tener por designado al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 145/147, 341 del CPCC). Mar del Plata, 10 de mayo de 2017. Dra. Virna Silvana Rondinella, Secretaria.

M.P. 34.822 / jul. 7 v. jul. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Dto. Judicial de Mar del Plata, "Maertens Guillermo Horacio s/Sucesión Ab-Intestato " (Expte. 119579). Desconocimiento del domicilio preciso de las presuntas herederas Sras. MICAELA MAERTENS y AGUSTINA MAERTENS; citando a las presuntas herederas; para que se presenten en autos en el plazo de treinta (30) días a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 12 de junio de 2017. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.825 / jul. 7 v. jul. 10

POR 2 DÍAS - La Sra. Juez, Dra. María del Rosario Álvarez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, sito en Hipólito Yrigoyen N° 2056, Secretaría actuaría a cargo de la Dra. Juliana Massa en los autos: Weinbender Adan Carlos y Otro s/ Supresión de Apellido Paterno" Expte. N° 2943/17, cita y emplaza al Sr. ROBERTO CARLOS WEINBENDER, D.N.I.: 20.915.527 para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal), a cuyo fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario de mayor circulación de la Ciudad de

Mar del Plata. Los edictos deberán publicarse por el término de dos días. Caleta Olivia, 6 de junio de 2017. Juliana Massa, Secretaria.

M.P. 34.839 / jul. 10 v. jul. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Lucas Vespucci, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Almirante Brown 2241, Piso 1°, Mar del Plata, General Pueyrredón, Prov. de Bs. As., en autos caratulados: "Fuentes Osvaldo Oscar c/ Mar Chiquita S.A. s/ Escrituración" (Expediente N° 123.196/16) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a MAR CHIQUITA S.A. (Matrícula 2329, Legajo Administrativo 4084) para que en el término de 10 días comparezca hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para su representación. Mar del Plata, 23 de junio de 2017. Karina A. Minervini, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.840 / jul. 10 v. jul. 11

### 4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por diez (10) días a los herederos de MARÍA VÁZQUEZ LÓPEZ; TERESA VÁZQUEZ LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO VICENTE PUENTES; CLAUDINA TOUCEDA de FERREIRO y CLAUDINA FERREIRO TOUCEDA y a quien se crea con derechos sobre el inmueble objeto de autos con dirección en Bartolomé Cruz 1250 del Partido de Vicente López, Nomenclatura Catastral: Circ. 2, Sección F, Manzana 75, Parcela 06, Partida inmobiliaria 110 001831/0 del Partido de Vicente López, a fin de comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Stern, Jorge Esteban Augusto y otra c/ Ferreiro Touceda, Claudina y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). María Cecilia Gallardo, Secretaria. San Isidro, 16 de junio de 2017.

S.I. 40.473 / jul. 7 v. jul. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, sito en Alberdi 526, de Belén de Escobar, Prov. de Bs. As., Depto. Jud. Zárate-Campana cita a DESIDERIO SZINOVSKY, y/o herederos, acreedores y personas que se consideren con derecho al inmueble sito en Ruta Prov. N° 26 entre Colectora Este de Ruta Nac. N° 9 y calle Los Nogales de Ing. Maschwitz, designado como Circ. IX, Parcela 3568; Pda. 41805 del Pdo. de Escobar, para que en el plazo de diez días comparezcan al juicio "López Humberto Santiago y otra c/ Szinovsky Desiderio y ots. s/ Usucapión" Expte. 33393, a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Belén de Escobar, 27 de junio de 2017. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

S.I. 40.481 / jul. 7 v. jul. 10

### 6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Tribunal del Trabajo N° 1 de San Miguel, del Departamento Judicial de San Martín, se hace saber "que en los autos caratulados "Desimone Gisella Alejandra c/Ponzo Omar Alcides s/Despido por embarazo" Expte. N° 17.788/2014 se ha resuelto lo siguiente: San Miguel, 17 de noviembre de 2015 "... Fallo: En atención al resultado de la votación precedente, el Tribunal del Trabajo N° 1 de San Miguel resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta por Gisella Alejandra Desimone contra OMAR ALCIDES PONZO, condenando a éste último a pagar a la accionante dentro del décimo día de notificada la presente la suma de pesos noventa y un mil quinientos ochenta y ocho (\$ 91.588 correspondientes a los rubros detallados en la cuestión primera. Dicho importe deberá actualizarse adicionándosele desde el origen del crédito la Tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires para sus operaciones de depósito a treinta días, a través del Programa

Banca Internet Provincia (Art. 49 Ley 11.653) 2) Rechazar la demanda por indemnización prevista en el Art. 182 de la LCT. 3) Costas a la demandada vencida. 4) Librese oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal San Miguel, a los fines de la apertura de una cuenta en autos. 5) Firme la sentencia, librese oficio a la AFIP, de conformidad con lo previsto por el Art. 46 de la Ley 25.345) 6) Regúlanse los honorarios profesionales simultáneamente con la liquidación de intereses. Cópiese, Practíquese Liquidación por Secretaría, Regístrese y Notifíquese. Oportunamente Desglócese y Entréguese a cada parte la documentación original que aportara. Fdo.: Dres. María Silvina Canale, María Eugenia Pierazzoli y Gabriela Alejandra García, Jueces, Dra. Verónica Inés Boxler, Secretaria. Otro sí dice: Liquidación que practico de acuerdo a lo ordenado: 1. Capital de condena \$ 91.588. 2. Intereses \$ 22.670,12 Subtotal capital e Intereses \$ 114.258,12. 3) Impuesto de Justicia 22% 0= \$ 2.014,93 10% Art. 12 inc. f Ley 8.455 = \$ 201,49. Subtotal Impuestos \$ 2.206,42. Total \$ 116.474,54. Ascende la presente liquidación a la suma de pesos ciento dieciséis mil cuatrocientos setenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos. Notifíquese. San Miguel, 19 de noviembre de 2015. Fdo. Dra. Verónica Inés Boxler, Secretaria. Otro sí dice: San Miguel, 19 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: En atención a lo solicitado, al estado de autos, en mérito a los trabajos efectuados y a lo normado por los Arts. 21 y 51 de la Ley 8.904, de la Ley 24.432 y lo resuelto por el Tribunal Superior en autos "Zuccoli", regúlese los honorarios de los profesionales intervinientes: Por la parte Actora: Dr. Ariel Fernando Barberán T° XV, F° 77 CASM pesos veintitrés mil (\$ 23.000). Por la parte demandada: Dra. Cintia Lorena Correa T° XVI F° 30 CASM: pesos dieciséis mil cien. Con más los aportes de Ley. (Art. 12 inc. a la Ley 8.455). Hágase saber al obligado al pago que deberá adicionar el 21 % de IVA en el caso de que el profesional sea responsable inscripto. Notifíquese por Secretaría. Fdo. Dres. María Silvina Canale, María Eugenia Pierazzoli y Gabriela Alejandra García. Jueces, Dra. Verónica Inés Boxler, Secretaria. Art. 54 de la Ley 8.904: "Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la ora el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el ajuste establecido en el artículo 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual. B) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo", San Miguel, 22 de mayo de 2017. "Sin perjuicio de lo precedentemente dispuesto, en atención al estado de autos, notifíquese mediante edicto publicándose por dos días en el Boletín Judicial (Art. 145 del CPCC). Fdo. María Eugenia Pierazzoli, Juez. San Miguel, 16 de junio de 2017.

S.M. 53.138 / jul. 7 v. jul. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa Secretaria a cargo del Dr. Daniel Hugo Moreyra del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Av. R. Balbín Nro. 1753, Piso 6° de la Localidad y Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Romero Juana y otro c/Herederos de Sáenz Luis y Otro s/ Prescripción Adquisitiva" Receptoría N° SM-20509-9 Expte. Interno N° 53986/5, que tramitan ante este Juzgado, emplaza a los herederos y/o sucesores de MARÍA AMALIA FEITO identificación Nro. 3.457.591, para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar intervención que le corresponda y contestar demanda en autos, bajo apercibimiento de designarse a la Unidad de la Defensa Dtal. que corresponda para que lo represente en el presente proceso, como así también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble: Lote 26 "b", Lote 2 "a" y Lote 1: Circunscripción: 1, Sección: C, Manzana: 27, Parcela: 26 "B", Parcela 2 "A" y Parcela: I, Partidas Inmobiliarias 131-9073, 131-9049 y 131-9048 con Inscripción Dominial bajo el F° 2481/56. San Martín, mayo de 2017. Germán A. Cirignoli, Auxiliar Letrado.

S.M. 53.156 / jul. 10 v. jul. 11

**7. BAHÍA BLANCA****B.B.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca en los autos caratulados: "Manufactura Algodonera Argentina S.A. c/ Centro de Avivamiento Bahía Blanca y Otros s/ Desalojo", hace saber a ALBA ESCOBAR y CENTRO DE AVIVAMIENTO BAHÍA BLANCA, que se ha dictado sentencia, la que en su parte resolutive dice: "Bahía Blanca, 22 de abril de 2014... Fallo: Esta causa seguida por Manufacturera Algodonera Argentina S.A. contra Paulina Gladys Obregón, Centro de Avivamiento Bahía Blanca, Sergio Rifo y Alba Escobar, haciendo lugar a la demanda, en consecuencia, condeno al accionado a desalojar los inmuebles sitios en calle Chiclana 528, 532 y 536 de esta ciudad dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser lanzado por la fuerza pública. Condeno en costas a la vencida Arts. 60 y 68 CPCC..." "Bahía Blanca, 7 de mayo de 2014... aclárase la sentencia de fs. 232 en el sentido que el nombre de la actora es Manufactura Algodonera Argentina S.A." Bahía Blanca, a los 21 días del mes de marzo de 2017. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

B.B. 57.711 / jul. 10 v. jul. 11

**8. MORÓN****Mn.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 2, del Dr. Gabriel Acosta, Secretaría a cargo de la Dra. Paula E. Fernández Gurawski, sito en Bartolomé Mitre 1970, Moreno, Departamento Judicial de Moreno, Prov. de Bs. As., cita y emplaza a los presuntos sucesores de ARATUZ DE BOHR BERTA y a quien se crea con derechos de dominio del inmueble objeto de autos, Circ. III, Secc. A, Qta. 35, Parc. 5, inscripto al folio 2624 del año 1971 del Registro del Partido de moreno (074) para que dentro del plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de hacer valer sus derechos en el presente juicio caratulados "Galarraga Héctor Ignacio c/Sucesores de Aratuz de Bohr Berta s/ Usucapión" (Expte. N° 91.342) bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC) en el proceso. Moreno, 26 de mayo de 2017. Dr. Eduardo Gaudencio Bossi, Auxiliar Letrado.

Mn. 62.270 / jul. 7 v. jul. 10

**9. MERCEDES****Mc.**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, Secretaría Única, cita y emplaza al Sr. GUSTAVO ANÍBAL BALICIA BELOSO C.I. N° 16.511.863, de nacionalidad uruguaya, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el proceso "Blanco, Mónica Elizabeth s/Divorcio por presión unilateral" Expte. N° 26.131/16, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. (Arts. 145, 146, 147, 341, y ccs. del C.P.C.C.) Marcos Paz, 14 de junio de 2017. Sergio Nicolás Ragone, Abogado Secretario.

Mc. 67.296

**10. JUNÍN****Jn.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Florentino Ameghino del Departamento Judicial de Junín, sito en calle San Martín N° 93, cita y emplaza a MARÍA ESTHER FIRPO y/o sus herederos y/o quiénes se consideren con derecho y/o quién resulte responsable de los bienes inmuebles cuyos datos catastrales son Circunscripción V, Sección B, Quinta 38, Manzana 38d, Parcela 9b, sito en calle 3 N° 206 de Ameghino, para que dentro del término de diez (10) días se presenten en autos "Villegas Néilda Beatriz c/ Firpo María Esther s/ Usucapión". Expte. N° 4.756 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que los repre-

sente Defensor Oficial. Alejandra M. Bottega. Juez de Paz Letrado. Ameghino, junio de 2017. Juan Bautista Pratto, Secretario.

Jn. 69.794 / jul. 7 v. jul. 10

**11. AZUL****Az.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita a PEDRO ARRUA, y/o a sus herederos y/o quien se considere con derechos sobre inmueble, calle Roque Pérez e/Milano y Moreno, General Alvear. Circ. I, Sección: B, Manz: 101, Parcela: 5. Dominio F° 23/1924- General Alvear (034), para que dentro del término de diez días, comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos en autos: "Bonavena Raquel Hermelinda c/Arrúa, Pedro s/ Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 59.078, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes que lo represente en juicio. Azul, 23 de junio de 2017. Claudia D. Altuna, Auxiliar Letrada.

Az. 71.515 / jul. 7 v. jul. 10

**16. ZÁRATE-CAMPANA****Z-C.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, sito en la calle Güemes 1112, de Campana, Prov. de Bs. As, en autos: "Tournier, Analía Modesta c/ Alves, Antonio y otro s/ Reivindicación", (Expte. N° 38332), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a herederos del Sr. ANTONIO JOSÉ ALVES y/o a todos aquéllos que se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle General Roca 984, Campana, Provincia de Buenos Aires, designación según título: Lote diecisiete de la Manzana Uno, nomenclatura catastral Circ. I, Sección H, Chacra 1 - Manzana 1uu, Parcela 17, partida inmobiliaria 23993, Partido Campana y Lotes 19 y 18 de la Manzana Uno uu, según título, nomenclatura catastral: Circ. I, Sección H, Chacra 1 - Manzana 1uu, Parcela 18, Partida inmobiliaria 23994, Partido de Campana, para que en el término de diez días comparezca en autos a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. Campana, 11 de noviembre de 2016. Dra. Romina Olivera Vila, Secretaria.

Z-C. 83.488 / jul. 10 v. jul. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, sito en la calle Padre Fahy N° 435 de Capilla del Señor, cita y emplaza por diez (10) días, contados a partir desde el día siguiente a la última publicación, a los sucesores del demandado: TERESA BRANCA Y POLERI, nacida 22/04/1885, LC 1.714.101, fallecida 03/07/1966; AMBROSIO ALEJANDRO BRANCA Y POLERI; ALBINO BRANCA Y POLERI, nacido 07/02/1898, LE 682.972, fallecido 22/07/1965; LUIS EDUARDO BRANCA Y POLERI, nacido 13/07/1899, LE 680.220, fallecido 12/08/1978 y BENJAMÍN ELEUTERIO BRANCA Y POLERI; ÁNGELA ORFELIA BRANCA Y MOMO, nacida 10/02/1920, LC 991.913; JOSÉ OSVALDO BRANCA y MOMO, nacido 12/02/1922, DNI 712.062, fallecido 5/04/2000; OSMAR ALBERTO BRANCA Y MOMO, nacido 29/01/1924, LE 3.248.771, fallecido 05/01/2000 y ELVIO OSCAR BRANCA Y MOMO, nacido 14/04/1925, DNI 3.252.582 y/o quienes se consideren con derechos al inmueble ubicado en el B° El Remanso, Cuartel 4, Parada Robles, Partido de Exaltación de la Cruz, sobre calle La Baguala, designada de origen como Circ. IV, Parcela 793a, 793b y según plano 31-11-2000 como Circ. IV, Parcela 793 "e", Sección Rural, bajo apercibimiento, en caso de no presentarse y contestar la demanda en los autos "Sorin, Carlos Alberto c/ Branca y Poleri, Teresa y Otros s/ Usucapión, Expte N° 2590" de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente. Exaltación de la Cruz, 15 de mayo de 2017. Dra. María Eugenia Pissani, Secretaria.

Z-C. 83.493 / jul. 10 v. jul. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Depto. Judicial Zárate-Campana, con sede en calle Máximo Paz N° 96, de Zárate cita a las demandadas Sras. CARMEN OLIVERA, PAULINA GARCÍA y ESTEFANÍA GARCÍA y/o sus sucesores y/o herederos a todo aquél que se considere con derecho sobre el bien a Usucapir, sito en calle Félix Pago la N° 56/58/60, de la ciudad de Zárate, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Manz. 134, Parc. 3a, Partida Inmobiliaria N° 7566, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "Piccirilli Ana María y otros c/ Olivera Carmen y otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. N° 44.274, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente (Arts. 145, 146, 341, 681 del CPCC). Zárate 5 de junio de 2017. Dra. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

Z-C. 83.497 / jul. 10 v. jul. 11

**19. QUILMES****Qs.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Doctora María del Carmen Campodónico Jueza, Secretaría Única a cargo de la Doctora Mariana Durañona, del Departamento Judicial de Quilmes, ordena publicar edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Judicial y en el diario "El Sol" emplazándose a los presuntos herederos de los demandados FRANCISCO GROIA y LUCÍA GROIA para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a contestar la demanda. Asimismo, cítase a todo aquél que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de esta litis (NC: C: III, Secc. 1, Mza.: 71, Parc. 10, matrícula 112.648, del partido de Quilmes (086), a los fines de tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que ejerza la representación en el proceso (Arts. 145, 146, 147, 341, 680, 681 y cctes. del C.P.C.C.), todo ello en autos "Quintana Casero Darío Claudio c/ Groia Francisco, Groia María Antonia y Groia Lucía s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. 7930. Quilmes, 23 de junio de 2017.

Qs. 90.278 / jul. 7 v. jul. 10

**24. OLAVARRÍA****Ol.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita al demandado VARELA, CLOTILDE y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Arias Alberto Jorge c/ Varela Clotilde s/Prescripción adquisitiva vicenal /Usucapión (Expte. N° OL-667-2015), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle A. Colella N° 1360 entre 2 y 4 de Hinojo, Pdo. de Olavarría, Partida 078-005088-8, Circ. II, Sec. J, Ch. 871, Mz. 871 HH, Parc. 8, Matrícula 53.205 (078). Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 12 días del mes de mayo de 2017. Dr. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

Ol. 98.678 / jun. 28 v. jul. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, a cargo de la Dra. Ana M. Eserverri, Secretaría Única, hace saber que en autos "Sorsoli Guillermo Fabián c/ Recalde Damián s/Prescripción Adquisitiva Larga" Exp. OL-3125/2015" se cita y emplaza al Sr. DAMIÁN RECALDE -y a quiénes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso, para que dentro del término de diez días tome intervención en autos y haga valer los derechos que estime corresponder bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes. Olavarría, 28 de junio de 2017. Florencia Castellucci, Auxiliar Letrada.

Ol. 98.702 / jul. 10 v. jul. 11